



DIARIO

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Tribunales de Honor

La función encomendada al Consejo Superior del Ejército en el artículo undécimo de la ley de 1 de marzo de 1940 (D. O. núm. 52), relativa a la aprobación de las actas de los Tribunales de Honor para mantener la pureza del procedimiento, y el más interesante de determinar la necesaria unidad de criterio, en relación con las propuestas de sanción y apreciación de excusas absolutorias, aconseja dictar instrucciones a dichos efectos, así como para la tramitación de los casos especificados en dicha ley y que afecten a personal profesional del Ejército.

En consecuencia con lo expresado,

DISPONGO:

Primero. Los Tribunales de Honor a que se refiere el artículo 11 de la ley, se constituirán y funcionarán con arreglo a las disposiciones hoy vigentes. Las autoridades superiores en cuya jurisdicción se constituyan los referidos Tribunales, cuidarán de que en ellos actúen aquellos Generales, jefes y oficiales, sobre los que no exista la menor sospecha de filiación, participación o relación con la Masonería o Comunismo, así como de formar parte de sociedades teosóficas o espiritistas o simplemente mostrar aficiones a dichas actividades. La exclusión se extenderá también a quienes se tenga constancia de tener dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive personas afiliadas a la indicada secta o sociedades. Los responsables de las infracciones de lo anteriormente dispuesto, serán corregidos por incumplimiento de sus deberes.

Para apreciar la concurrencia de ex-

cusas absolutorias y decretar las medidas correspondientes en el personal militar profesional, que no sea de categoría de oficial o asimilados, serán competentes Tribunales nombrados por las Autoridades regionales, de estructura análoga a los Consejos de Guerra ordinarios, aunque sin vocal ponente del Cuerpo Jurídico, en cuyos componentes concurrirán las circunstancias dispuestas en el párrafo anterior. Este Tribunal redactará un acta, haciendo constar su acuerdo y que será elevada para su aprobación al Consejo Superior del Ejército.

Segundo. En las actas formuladas por los Tribunales de Honor y Tribunales regionales, se hará constar si han sido apreciados o no excusas absolutorias y cuáles son éstas, así como el fallo del Tribunal con la propuesta de separación del servicio o continuación en filas, que no será ejecutiva hasta su aprobación por el Consejo Superior del Ejército. Para aplicar las demás sanciones comprendidas en el artículo octavo de la ley, que según la misma corresponde al Tribunal Especial que cita en su artículo duodécimo, el Consejo Superior del Ejército remitirá a dicho Tribunal Especial, los antecedentes e informes necesarios de aquellos cuyo fallo definitivo sea la separación del servicio.

Las actas serán cursadas al Consejo Superior del Ejército por conducto de la Autoridad Militar de la región, que puede, en los casos que estime conveniente, informar sobre los antecedentes y concepto personal que le merezca el causante del acta, a los únicos efectos de que el Consejo Superior tenga mayores elementos de juicio.

Tercero. Para apreciar excusas absolutorias, será necesario, aunque pueda no ser suficiente a juicio del Tribunal, hallarse comprendido en alguno de los casos siguientes:

1.º Haber sido recompensados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar (individuales), por su actuación en la campaña.

2.º Haber prestado servicio en los frentes de guerra, en Unidades combatientes o servicios, los dos tercios de su permanencia en Zona Nacional, y siem-

pre que estos dos tercios sumen como mínimo un año. Para el cómputo del período de tiempo antes mencionado se considerará como válido el de curación a consecuencia de heridas recibidas en campaña.

3.º Haberse sumado a la preparación o realización del Movimiento Nacional con riesgo grave y perfectamente comprobado.

4.º Haber prestado servicios relevantes a la Patria, que puedan considerarse como excusas; siendo únicamente competente para proponer esta excusa y la anterior, el Consejo Superior del Ejército o Tribunal Mixto en su caso.

5.º Para aquellos que hayan permanecido todo el tiempo en zona roja, o durante un período que no les permita cumplir en Zona Nacional el mínimo de servicio en los frentes de combate que señala el apartado segundo, será necesario que concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

a) Tener una vida militar anterior prestigiosa, entendiéndose por tal haber servido con anterioridad al 18 de julio de 1936 los dos tercios de su vida militar en servicios del Ejército, Guardia Civil o Carabineros, y en los del primero, tener valor acreditado y dos años de permanencia en África.

b) No haber prestado a los rojos ningún servicio activo ni burocrático.

c) Haber sufrido prisión los dos tercios de su permanencia en zona roja, siempre que esta prisión durase por lo menos un año.

d) Haber servido en los frentes de combate los dos tercios de su permanencia en Zona Nacional.

6.º Si por haber permanecido en ambas Zonas no fuera posible que cumplieran en cada una de ellas las condiciones de tiempo mínimo (un año de cárcel o de frente), señaladas en las condiciones segunda y quinta, se sumarán estos tiempos, siempre que en cada Zona hayan estado en la cárcel o en el frente los dos tercios de su permanencia y concurren las circunstancias a) y b), señaladas en el apartado anterior.

7.º Cuando, teniendo más de un año

de frente, les falte para cumplir los dos tercios una fracción de tiempo inferior a tres meses, podrán sumarse para alcanzar sus dos tercios, los que hayan permanecido en prisión en zona roja.

Para la apreciación de las excusas absolutorias será condición indispensable la adhesión incondicional desde el primer momento al Movimiento Nacional y haberse comportado durante la guerra, o en la prisión, con el entusiasmo y entereza a que obliga el honor militar, mereciendo de sus jefes un concepto distinguido en todos los órdenes; a estos fines, los Tribunales de Honor deben solicitar los informes necesarios de los jefes y compañeros de armas, informes que en todo caso serán por escrito y en declaración jurada.

Cuarto. Serán remitidos por las autoridades regionales, al Consejo Superior del Ejército, para su curso al Tribunal Especial que creó la ley, los expedientes o antecedentes relativos a masonería o comunismo de todo aquel personal militar comprendido en los artículos tercero y cuarto de la ley o que existan indicios de estar comprendidos en los mismos, que en la fecha de la publicación de esta orden no haya presentado declaración-retractación en la forma que previene la orden de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 75), o que en dicha declaración indiquen datos falsos u oculten otros que, conocidos por el interesado, tuviese éste obligación de declarar.

Quinto. Desde la iniciación del Tribunal de Honor, hasta la resolución definitiva del procedimiento, los afectados dejarán de prestar servicio, sin que ello suponga cambio en su situación militar.

Sexto. Dada la trascendencia de esta orden, que afecta a la depuración de nuestro Glorioso Ejército, se requiere a las Autoridades Superiores Militares para que con toda urgencia se proceda al cumplimiento de los preceptos de la misma.

Madrid, 22 de octubre de 1940.

VARELA

VARIAS ARMAS

Reingresos

ESCALA ACTIVA

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939, y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa, en los términos dispuestos en el artículo tercero de la ley de 12 de julio último (D. O. núm. 158), y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto último (D. O. núm. 179), al suboficial que a continuación se relaciona:

Ingenieros

Sargento D. Teodoro Cejudo Giralt.

ESCALA COMPLEMENTARIA

JEFES Y OFICIALES

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939, y órdenes para su ejecución, se concede el ingreso en la escala complementaria, en los términos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la ley de 12 de julio último (D. O. núm. 158), y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto último (D. O. núm. 179), a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Comandante D. Vicente Latorre González.

Otro D. Alfredo Martínez de Villa y Calvo.

Capitán D. Manuel Cantos Caro.

Otro D. Cipriano Iglesias Piñeiro.

Otro D. Felipe Seijas Alvarez.

Teniente D. Manuel Madroñero Rubio.

Alfárez D. Justo Aisa Laborda.

Madrid, 22 de octubre de 1940.

VARELA

Infantería

Por ampliación de informes queda sin efecto el reingreso en la escala activa del teniente coronel de Infantería D. Enrique Lucas Mercadé, que le fué concedido por orden de 7 de octubre actual (D. O. número 226), continuando en la situación de retirado extraordinario en que se encontraba.

Madrid, 22 de octubre de 1940.

VARELA

VARIAS ARMAS

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, el personal del Cuerpo de Suboficiales y Tropa que a continuación se relaciona, que efectuará su incorporación con toda urgencia:

Sargento D. Juan Tapia Alamo, del regimiento de Infantería Valladolid número 20.

Otro, D. Manuel Losada Galván, del regimiento de Infantería Granada número 6.

Soldado Jacinto Sarmentero Armes-to, de la Compañía de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Guardia civil Luis Carranco Contreras, de la Comandancia de Sevilla (exterior).

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General D. Miguel Cuervo Núñez, Fiscal militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Infantería D. Mario Quintas Galiana, que lo desempeñaba en el anterior destino de dicho General.

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 29 de septiembre último, con residencia en Algeciras (Cádiz), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939, (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el comandante de Infantería de la escala complementaria D. Luis Alvarez Sánchez de la Nieva, con destino en el batallón de Trabajadores núm. 61.

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de la escala complementaria D. Miguel Garau Rossifol, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Capitán de complemento D. Antonio Montero Mendivil, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Teniente D. Gabriel Morales Delgado, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Otro, D. Aureo García Arce, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Otro, D. José Hernández Dorado, por haber cesado en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Pasan a disposición de los Capitanes Generales de las regiones militares que se indican, por haber causado baja en el Ejército del Aire, los oficiales de In-

fantería que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Tenientes provisionales

D. Nicolás Muñoz Blanco, al de la segunda región militar.

D. Manuel Fernández Costa, al de la séptima región militar.

D. Guillermo Rovira Sáenz, al de la octava región militar.

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Procesados

Pasan a la situación de procesado, en las plazas que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente provisional D. Juan Torres Banqueri, del regimiento de Infantería núm. 6, en la plaza de Sevilla.

Alférez provisional D. José Leal Pérez, de disponible forzoso en la tercera región militar, en la plaza de Alicante.

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por herido, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que para cada uno se señalan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Rafael Bahillo Serrano, del regimiento de Infantería núm. 22, a partir del día 5 de enero de 1939, con residencia en Madrid.

D. Modesto Franch Capella, de disponible forzoso en la primera región militar, a partir del día 24 de noviembre de 1938, con residencia en Nules (Castellón).

D. Verísimo Marta Franco, del regimiento de Infantería núm. 31, a partir del 1 de septiembre de 1939, con residencia en Calatayud.

D. Jaime Lis Serrano, de disponible forzoso en la primera región militar, a partir del día 28 de febrero de 1939, con residencia en Castelserás (Teruel).

Alféreces provisionales

D. Jesús Reguero Hernández, del regimiento de Infantería núm. 22, a partir del día 2 de septiembre de 1938, con residencia en Medina del Campo (Valladolid).

D. Modesto Gutiérrez Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 22, a partir del día 25 de octubre de 1938, con residencia en Morgovejo (León).

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, el teniente de Infantería D. Antonio Montilla Bernal, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VARELA

ARTILLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Joaquín García Pallasar, Director general de Industria y Material, al comandante de Artillería don Felipe Vierna Belando, con destino en la Jefatura de Artillería de Canarias.

Madrid, 23 de octubre de 1940.

VARELA

Disponibles

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra al puesto del escalafón que le corresponde, al alférez del Arma de Artillería D. Eloy Martínez Poveda, el cual pierde un puesto en su escala y se coloca delante de D. Miguel Marín Lameiro, quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VARELA

Reingreso en la Escala

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra a su puesto en el escalafón, al cabo de cornetas de Artillería, asimilado a sargento, D. José Sicilia Murcia, colocándose delante de D. Antonio Du-

rán Felipe, quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 15 de mayo de 1939, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la ley de Reclutamiento.

Capitán

D. Mariano Soler Terol.

Tenientes

D. Leopoldo Bas y Rivas.
D. José Bermejo Durán.
D. Antonio Canela Parada.
D. Enrique Fernández Carrera.
D. Emilio Martínez Oliva.
D. Pío Pérez Gómez.
D. Pablo Puigserver Salvá.

Alféreces

D. Cipriano Dulanto Unceta.
D. Félix Ros Labín.

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Asimilaciones

Comprobado documentalmente que el teniente de complemento de Infantería D. Teófilo Vivas Broncano se halla en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, se dispone cause baja en el Arma de procedencia y alta en la escala de oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, conservando el empleo y la antigüedad que actualmente disfruta y quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Comprobado documentalmente que los oficiales provisionales de Infantería que se citan se hallan en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, causan baja en las Armas de procedencia y se les confiere la asimilación de oficial médico con el empleo que ostentan, quedando en la situación militar que se indica:

Teniente provisional D. Manuel China Negrín, disponible forzoso en la tercera región militar.

Otro, D. Julio Suárez Perdiguero, disponible forzoso en la quinta región militar.

Otro, D. Ubaldo Gigoso Gigoso, disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Miguel Giménez Gan, disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23), y órdenes complementarias, se confiere la asimilación de alférez médico a los brigadas practicantes asimilados que figuran en la siguiente relación, los cuales han acreditado hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, debiendo quedar disponibles forzosos en las regiones que se indican:

D. José Luis Cuartero Rivero, de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, en la primera región militar.

D. Francisco Vigil de Quiñones y Alonso, del Hospital Militar de Cádiz, en la segunda región militar.

Madrid, 19 de octubre de 1940.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Disponibles

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causa baja en el Servicio del Protectorado, el farmacéutico primero D. Bernardo Souvirón Moreno, quien quedará en la situación de disponible forzoso en Melilla.

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan los artículos 456 y 458 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato superior a los farmacéuticos segundos de complemento D. Francisco Moreno Martín y D. Antonio Ocaña Fábregas, asignándoles, respectivamente, la antigüedad de 3 de agosto y 21 de diciembre de 1939, continuando en sus destinos.

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VARELA

Colocación en la Escala

Reintegrados al escalafón de su clase por las órdenes y fechas que se indican, los practicantes militares de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en situación de disponible forzoso, que a continuación se relacionan, se les coloca en el puesto de la escala que a cada uno le corresponde, como resultado de la aplicación de la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 74):

D. Ricardo García Antón, reintegrado a la escala por orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 192), pierde un puesto y se coloca delante de D. Manuel Albert Lage.

D. Antonio Gallego Miranda, reintegrado a la escala por orden de 7 de marzo último (D. O. núm. 60), pierde un puesto y se coloca delante de don Angel Cuesta Donat.

D. Félix Herruela Suela, reintegrado a la escala por orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 34), pierde dos puestos y se coloca delante de don Blas Peinado Romero.

D. Blas Peinado Romero, reintegrado a la escala por orden de 7 de marzo último (D. O. núm. 60), pierde dos puestos y se coloca delante de D. Máximo Catalinas Blázquez.

D. Manuel Pérez Fernández-Ríos, reintegrado a la escala por orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 192), pierde seis puestos y se coloca delante de D. Asterio Feroso Movilla.

D. Pedro Gallego Cerrato, reintegrado a la escala por orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 192), pierde dos puestos y se coloca delante de D. Constantino Casado Sánchez.

D. Constantino Casado Sánchez, reintegrado a la escala por orden de 26 de enero último (D. O. núm. 22), pierde dos puestos y se coloca delante de don Juan Muñoz Luque.

Madrid, 21 de octubre de 1940.

VARELA

Disponibles

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, y extinguida la sanción impuesta se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde al practicante militar de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Mario de Góngora Andux, el cual pierde dos puestos en su escala y se coloca delante de D. Manuel Sánchez Puerto, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 17 de octubre de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil

UNIFORMIDAD

Con motivo de la fusión de los Cuerpos de la Guardia Civil y Carabineros, dispuesta por ley de 15 de marzo del año actual (B. O. núm. 77), y conferidos al nuevo Cuerpo de la Guardia Civil servicios esencialmente distintos en las características de su prestación, es necesario adoptar las modificaciones que a continuación se citan en el uniforme reglamentario actualmente.

Tropa y suboficiales

UNIFORME DE SERVICIO

Prenda de cabeza

Gorro: De paño gris verdoso, de dos picos y con vuelta que le permita ser transformado en pasamontañas con visera. Se ajustará al modelo y dimensiones marcadas en los dibujos adjuntos.

El casco de una sola pieza cosido por la parte anterior.

La parte superior, o plato, plegado en forma de fuelle con una costura en el centro del mismo.

Visera pespunteada de dos telas, del mismo paño que el gorro, con entretela engomada que la refuerce.

La vuelta, que será de una sola pieza e irá toda ella rebordeada, llevará en las orejas 6 ojales, dos, en cada una de sus orillas, y dos, a tres cm. de los anteriores, en la que queda oculta cuando está plegado. Cuatro botones metálicos de 15 mm. para abrochar la vuelta colocados de forma que al estar plegada guarden la misma distancia. Un botón de pasta en el interior de la orejeta que queda oculta con objeto de poder transformarla en cogotera.

En el frente y parte superior del casco, llevará el emblema del Cuerpo bordado, en sedas sobre un óvalo del mismo paño.

Todo el interior del gorro irá forrado. Las divisas irán en una de las orejetas y en el frente del casco para que sean siempre visibles en las distintas posiciones de la vuelta.

Las fuerzas pertenecientes al Tercio Móvil usarán para determinados servicios el casco de acero reglamentario en el Ejército.

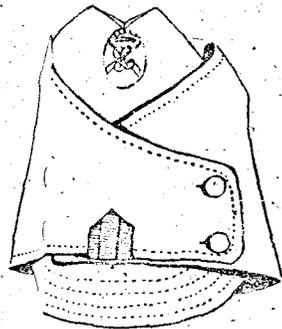
Sahariana

De dril gris verdoso, cerrada por una hilera de cinco botones de 20 mm. y cinco ojales tipo sastre, el primero colocado horizontalmente a 4 cm. del martillo formado por el jaretón y precisamente en el centro de éste, espaciándose a 11 cm., el último, a la altura del talle.

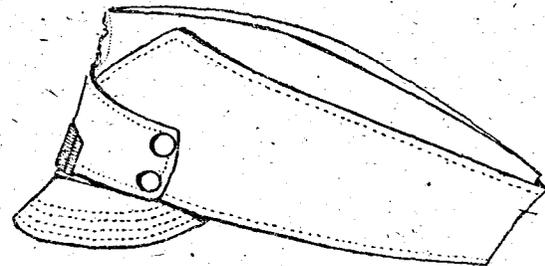
Delanteros: Con canesú suelto formando dos picos que sirven de cartera.

MODELO DE GORRO PASAMONTAÑAS

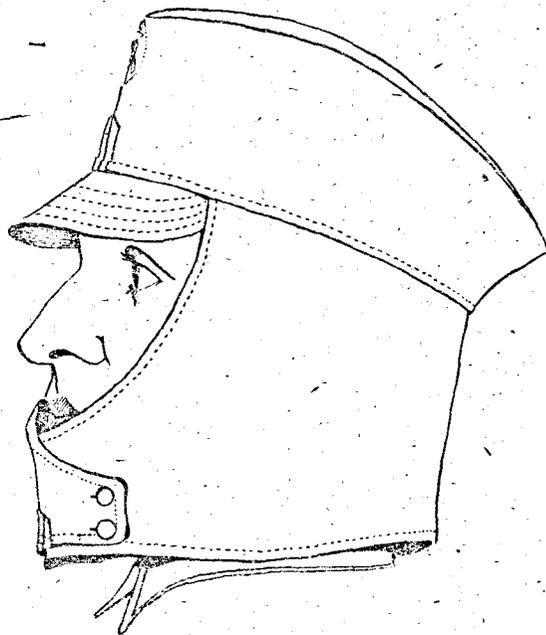
Frente plegado



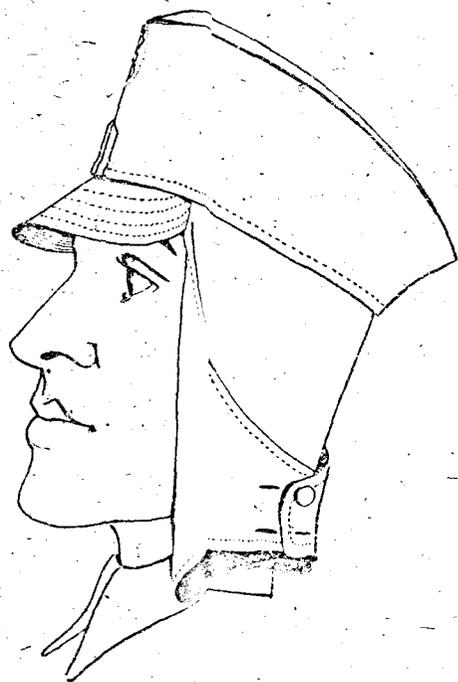
Perfil plegado



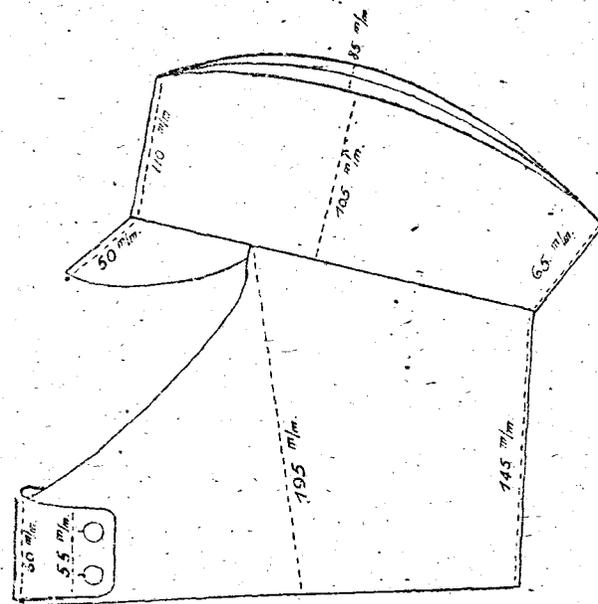
Perfil pasamontañas



Perfil cogitera



Esquema de dimensiones



Orden de 11 de Septiembre de 1940
(D.O. núm. 238)

los bolsillos. Dos bolsillos en el pecho de 14 cm. de ancho y 15 de altura, con tabla exterior en el centro de 4 cm. y colocados a 4 cm. de sus respectivos jaretones, abrochados con botones de 15 mm. Dos bolsillos inferiores de 20 centímetros de boca, 23 cm. de ancho por el fondo y 22 y medio de largo, con fuelle alrededor y cartera curvada con pico en el centro, de 6 cm. de ancho en sus extremos y 8 cm. en el vértice central, colocada paralelamente a uno y medio centímetros de la boca del bolsillo, dos ojales en el centro para abrochar con botones de 15 mm. Dos puentes en los costados para el cinturón, con botones de iguales dimensiones.

Espalda: Con pliegue interior de 6 cm. y abierta a partir de 3 cm. más abajo del talle, canesú suelto formando tres picos sujetos con apuntaduras, el del centro ha de coincidir exactamente con la abertura del pliegue.

Hombreras: De ida y vuelta, formando trapezoidal, de paño del color de la especialidad, de 65 mm. en su parte ancha y 45 en la estrecha, que terminará en ángulo, teniendo la longitud apropiada a cada medida, sujetándose en su parte ancha por un pasador de la misma tela que la prenda, y por la estrecha por un ojal y botón de 15 mm.

Manga: Con puño abierto de 45 milímetros, llevando en su extremo una orejeta de forma trapezoidal rematada en pico de 10 cm. de largo por 3 centímetros en su parte más estrecha. Un ojal colocado longitudinalmente en la punta de la orejeta servirá para abrochar en un botón de 15 mm. pegado en la parte anterior del puño que llevará asimismo un puente de un centímetro de ancho por 45 mm. de largo inmediato a su abertura.

Cuello: Pespunteado a máquina, vuelto, bajo, cerrado hasta arriba de forma marinera con punta redonda en su parte posterior, formando pico, con ojal en el centro de éste, y abrochado con un botón de 15 mm. pegado a la prenda. La vuelta del cuello tiene 80 mm. hasta el pico posterior, e igual dimensión de vuelta o caída por delante. En las puntas irá sobrepuesto un trapecio rectangular del mismo paño que las hombreras, de base menor igual a su altura y cuya base mayor y lado oblicuo coincidirán exactamente con los bordes del cuello. La base menor volverá un centímetro por el interior de la prenda. Sobre este trapecio irá el emblema reglamentario del Cuerpo.

Cinturón: Suelto, de 5 cm. de ancho con dos pespuntos y hebilla sin gancho. Todas las costuras de esta prenda van cosidas a dos pespuntos.

Calzón

Igual al reglamentario para jefes, oficiales y asimilados que se describe en el Reglamento de uniformidad aprobado por real orden circular de 16 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 444), confeccionado en dril gris verdoso como la sahariana, llevando remonta el de las plazas montadas.

Calzado

Bota alta, negra, con ojales y cordones, y cerrada al costado, con una cartera con cuatro hebillas. Las plazas montadas llevarán las espuelas reglamentarias.

Correaje

El actualmente reglamentario en la Guardia Civil de tres cartucheras, tahali, dos tirantes y cinturón de cuero amarillo con chapa plateada que llevará en el centro en relieve el escudo nacional.

Cuando la índole del servicio no requiera el uso del correaje anterior, se llevará el de paseo.

La funda de pistola, de baquetilla negra, quedando suprimido el uso de cordón fiador para la pistola.

Cartera y porta-fusil, los actualmente reglamentarios.

UNIFORME DE PASEO

Prendas de cabeza

Sombrero: El actualmente reglamentario. Será prenda de cabeza en los tercios rurales, escuadrones afectos y veteranos.

Gorra de plato

De forma igual a la reglamentaria en las Academias Militares del Ejército; de la misma tela que el uniforme, el plato y las negas, y del color de la especialidad, el paño del cinturón, vivo en el plato, y soutache de la parte superior del cinturón.

En el frente, sobrepuesto en la nega, un óvalo de 65 mm. de altura por 40 de ancho, del mismo paño que el cinturón, rodeado de soutache igual al de la gorra. En él, irá el emblema del Cuerpo, de las dimensiones reglamentarias. Barboquejo del color del correaje, con dos botones metálicos reglamentarios de 15 mm. Divisas en el centro y frente del cinturón.

Altura de la gorra en el frente desde el cinturón, 7 cm. Altura del cinturón, 4 cm. Visera de forma alemana forrada de la misma tela que el plato.

Será prenda de cabeza en las restantes fuerzas.

Guerrera

De paño gris verdoso de igual hechura y confección que la de lana kaki reglamentaria en el Ejército para jefes, oficiales y asimilados, que se describe en el Reglamento de Uniformidad aprobado por real orden circular de 16 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 444), con las modificaciones siguientes:

Hombreras: Iguales a las descritas para la sahariana.

Manga: La vuelta tendrá la misma forma angular que la reglamentaria en el Ejército, sin vivo ni soutache alguno. Se simulará estar cerrada por la costura con una cartera del mismo paño que la hombrera, con dos medios puntos

hacia adelante, de 50 mm. de altura por 40 mm. de ancho, hasta el extremo de los vértices. Llevará tres botones de 15 mm., colocados de modo que el borde resulte 1 centímetro de la línea de los vértices.

Cuello: En las puntas irá sobrepuesto un trapecio igual al descrito en la sahariana.

Pantalón

Largo, sin vueltas, de paño igual a la guerrera.

Calzado

Bota negra de elásticos.

Correaje

De cuero color amarillo con cinturón, un sólo tirante sobre el hombro derecho, de igual hechura y forma que el reglamentario en el Ejército para la oficialidad, con la pistola llevada, precisamente, a la izquierda y parte delantera del cinturón, sin cordón fiador.

Impermeable

El reglamentario en Carabineros, según real orden de 11 de febrero de 1921.

Capote

El descrito en orden circular de 12 de octubre de 1939 (D. O. núm. 11), para generales, jefes y oficiales del Ejército, con la aclaración hecha por orden circular de 15 de enero último (D. O. núm. 11), según orden de 25 de enero (D. O. núm. 21), confeccionado en paño gris verdoso, con las modificaciones siguientes:

Hombreras: De paño de color de la especialidad con cordoncillo de seda del mismo color.

Manga: La vuelta simulará estar cerrada por la costura con una cartera del mismo paño que las hombreras, análoga a la descrita para la de la guerrera.

Cuello: en las puntas, un trapecio sobrepuesto, análogo al descrito para la sahariana, del mismo paño que las hombreras.

Esta prenda será rigurosamente llevada con todos sus botones abrochados y, sobre ella, puesto el correaje, tanto el de servicio como el de paseo.

Guantes

De algodón color avellana.

OFICIALIDAD

Las mismas prendas y correaje amarillo, descritas para la tropa, con las divisas correspondientes al empleo. El barboquejo de la gorra y el soutache que bordea el cinturón de la misma y óvalo del emblema, serán plateados para los oficiales, y dorados para los jefes. Bota entera negra y pantalón largo, únicamente, para paseo, con bota de elástico y zapato negro. La sahariana en

el interior de los cuarteles y oficinas podrá ser usada por los jefes y oficiales sin corraje y con cinturón de la misma tela que el resto de la prenda. Guantes de piel color avellana.

DISTINTIVOS

Jefes y oficiales

Las estrellas correspondientes al empleo, serán de hilillo de plata u oro, bordadas sobre paño recortado del color de la especialidad e irán colocadas en la manga y bocamanga de la guerrera y capote, en el frente del gorro y en el cinturón de la gorra, como en el Ejército. En la sahariana irán colocadas en la parte superior izquierda del pecho.

Suboficiales y clases de tropa

Los galones de los suboficiales serán de hilillo de plata y los de las clases de tropa de galón encarnado, para los rurales, veteranos y especialistas; azul, para los móviles, y verde, para costas y fronteras, e irán colocados en la guerrera y capote, en la manga y bocamanga, como en el Ejército.

En la sahariana se colocará horizontalmente, en la parte izquierda del pecho, un galón con los extremos terminados en pico, de una longitud de 10 cm. de vértice a vértice.

En la gorra de plato y gorro irá colocado en el frente, un galón vertical, cuyo extremo superior terminará también en pico, de una longitud de 3 centímetros y medio, desde la unión del cinturón con la visera, al vértice superior del galón.

Emblema

Se compone del actual enlace de las iniciales del Cuerpo, en plata, sobre dos carabinas cruzadas, en oro, y todo ello coronado con la corona reglamentaria, en plata, que estará separada del emblema. En el gorro, el emblema irá bordado en la parte superior del frente sin fondo de color alguno.

Botones

Metálicos, bombeados, con el escudo nacional en el centro, en plata, excepto los que sujeten el barboquejo de la gorra de los jefes, que será dorado como él.

Colores de cada especialidad

Veteranos y especialistas, color negro.

Rurales, color rojo.

Móviles, color azul.

Fronteras y costas, color verde.

Los jefes y oficiales del Ejército que presten servicio en las fuerzas de fronteras, llevarán el uniforme que se ha detallado.

Los jefes y oficiales del Ejército y del Cuerpo de la Guardia Civil que presten sus servicios en la Dirección General, Zonas, Colegio y Centro de Ins-

trucción, usarán el uniforme de su anterior destino en el Ejército o en el Cuerpo, con las insignias correspondientes que son:

Para el Centro de Instrucción, la reglamentaria de Profesorado, y los que sean del Ejército, llevarán también el mismo emblema que los destinados en la Dirección.

Para el Colegio, la Minerva del Profesorado en doble tamaño y sin el lazo de los colores nacionales que le sirven de fondo.

Ambas colocadas por medio de un imperdible en el costado izquierdo del pecho.

Para la Dirección, el emblema del Cuerpo descrito para la gorra de plato y en fondo rojo, colocado al lado derecho del pecho.

Las fuerzas de Mar y Matronas, conservarán sus actuales prendas de uniforme con el emblema del nuevo Cuerpo.

Los Guardias Jóvenes, usarán para paseo el uniforme actual del Colegio, y para el interior del mismo, el mono de dril gris verdoso.

El personal del Parque de Automovilismo, usará el mismo uniforme que el Tercio Móvil.

La Dirección de la Guardia Civil, redactará la correspondiente Cartilla de Uniformidad, en cumplimiento a cuanto se dispone en la presente orden.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.

VARELA

NOTA: El gráfico correspondiente a esta orden, se publicará en breve, como anexo al presente número.

INGRESOS

Como resultado del concurso anunciado por orden de 26 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 49), para cubrir 6.000 plazas de guardias segundos en el Cuerpo de la Guardia Civil y ampliación a las concedidas por orden de 16 de agosto último (D. O. núm. 183 y siguientes), se publica a continuación la relación de los aspirantes que han sido admitidos, que da principio con el soldado Juan Moreda López y termina con el guardia segundo, licenciado, Antonio Zureza Yago, quedando subsistentes las demás condiciones determinadas en dicha orden de 16 de agosto.

Como guardias segundos de Infantería

Juan Moreda López, soldado del regimiento Infantería núm. 26, a la Comandancia de Zamora.

Saturnino Martínez García, sargento del batallón Montaña núm. 3, a la Comandancia de Logroño.

Narciso Arraiz Zubiri, cabo Milicias F. E. T., de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Donato Pascual Peña, cabo del regimiento Infantería núm. 52, a la Comandancia de Soria.

Teodomiro Urdiales Valaparis, cabo Milicias F. E. T., de León, a la Comandancia de León.

Ramón Vázquez Díaz, cabo Milicias F. E. T., de Oviedo, a la Comandancia de Oviedo.

Román Gallo Martínez, cabo Milicias F. E. T., de Burgos, a la Comandancia de Burgos.

José Celador Pérez, cabo del batallón Cazadores Melilla núm. 3, a la Comandancia de Salamanca.

Antonio Gómez González, cabo del regimiento Caballería núm. 1, a la Comandancia de Valladolid.

Felipe Fernández Somonte, soldado del regimiento Infantería Montaña número 32, a la Comandancia de León.

Sotero Niño Ortega, soldado del regimiento Infantería núm. 17, a la Comandancia de Soria.

Rafael Arroyo Otero, soldado del regimiento mixto de Ingenieros núm. 2, a la Comandancia de Córdoba.

Antonio Maside Cid, soldado del regimiento Infantería núm. 18, a la Comandancia de Orense.

Aniceto Estévez Covas, soldado del regimiento Infantería núm. 31, a la Comandancia de Pontevedra.

Rafael Luengas Luengas, soldado Milicias F. E. T., de Burgos, a la Comandancia de Burgos.

José Guillén García, soldado del regimiento Infantería núm. 52, a la Comandancia de Granada.

Eliás Santos Zamarreño, soldado Milicias F. E. T., de Avila, a la Comandancia de Salamanca.

Lucio Armendia Arlucea, soldado del regimiento Infantería núm. 54, a la Comandancia de Navarra.

Mariano Sanchidrián Hernández, soldado Milicias F. E. T., de Avila, a la Comandancia de Avila.

Desiderio Fernández Rey, soldado Milicias F. E. T., de Burgos, a la Comandancia de Burgos.

Valentín Mesa Nieto, soldado del Grupo Exploración y Explotación número 8, a la Comandancia de Palencia.

León Miguel Gómez, soldado del regimiento Infantería núm. 17, a la Comandancia de Soria.

Vidal de Haza Haza, soldado del regimiento Artillería núm. 16, a la Comandancia de Valladolid.

Juan Bello Verloso, soldado del sexto batallón de Montaña, a la Comandancia de Zamora.

Julián Eguíluz Ruiz de Zárate, soldado Milicias F. E. T., de Alava, a la Comandancia de Alava.

Miguel García Moya, soldado Milicias F. E. T. de Granada, a la Comandancia de Granada.

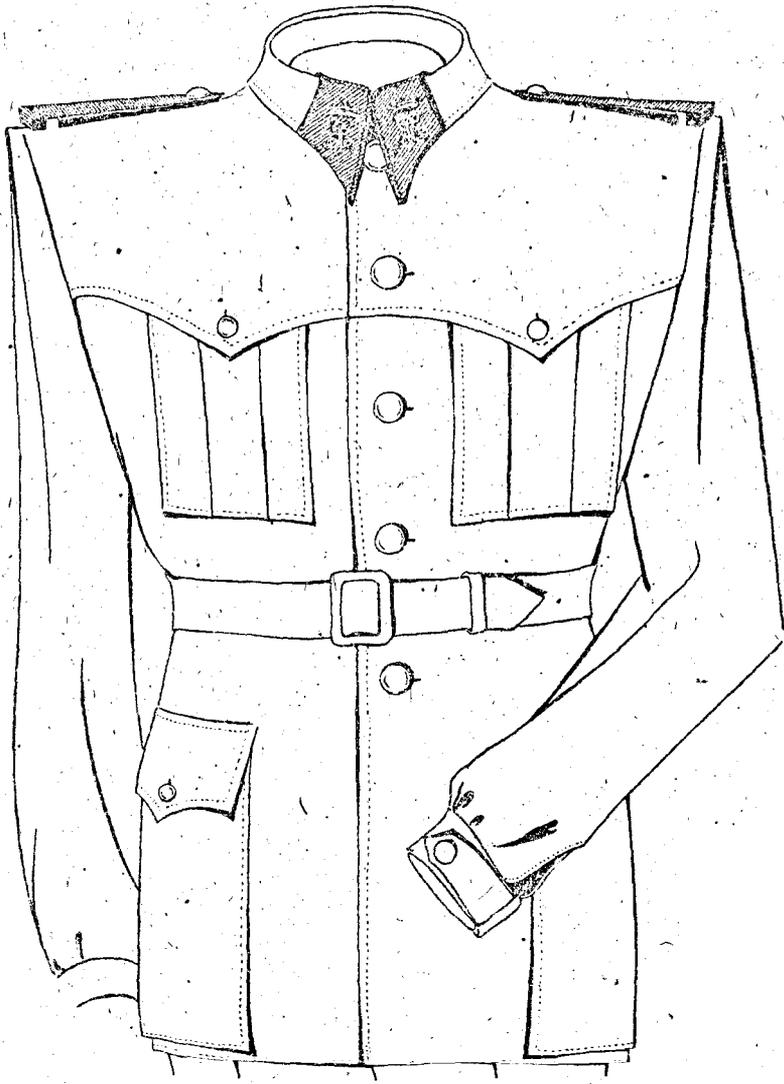
Francisco Carrasco González, soldado del regimiento Artillería núm. 47, a la Comandancia de Salamanca.

Victorino Maestre Pinto, soldado del regimiento Artillería núm. 47, a la Comandancia de Salamanca.

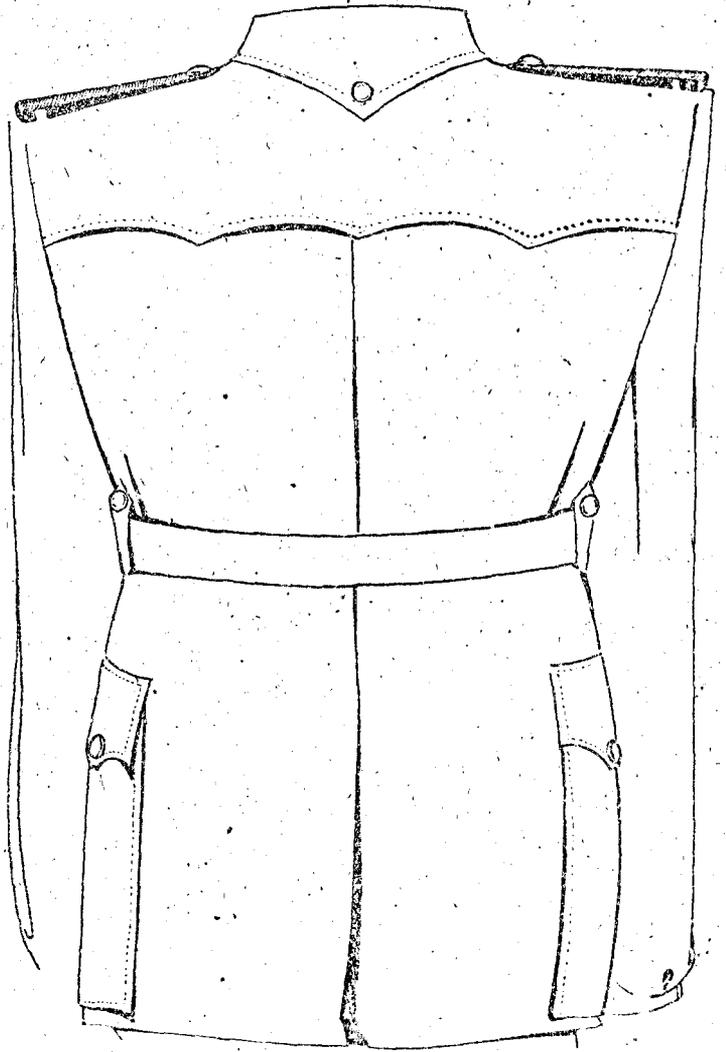
Florentino Alvarez Villarroel, soldado Milicias F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

MODELO DE SAHARIANA

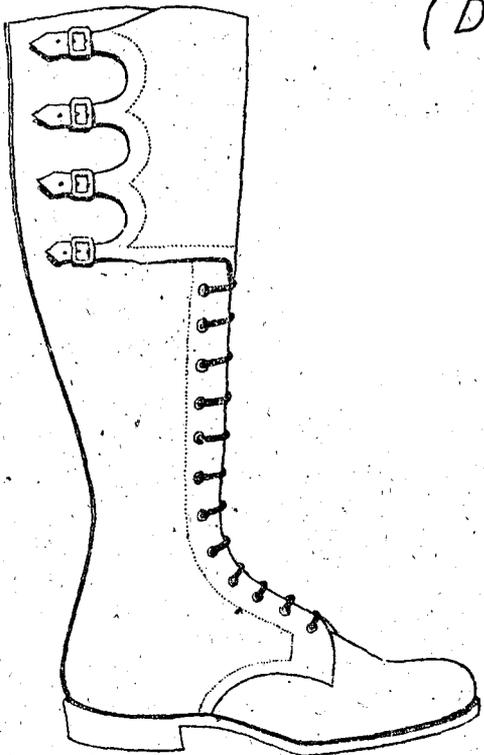
Frente



Espalda



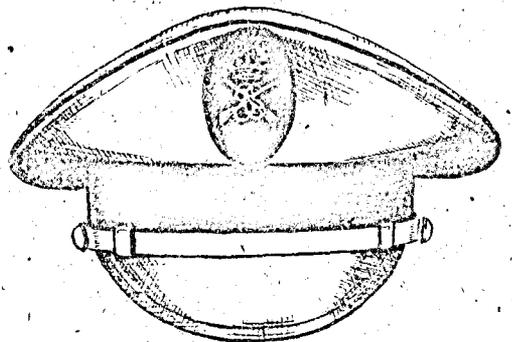
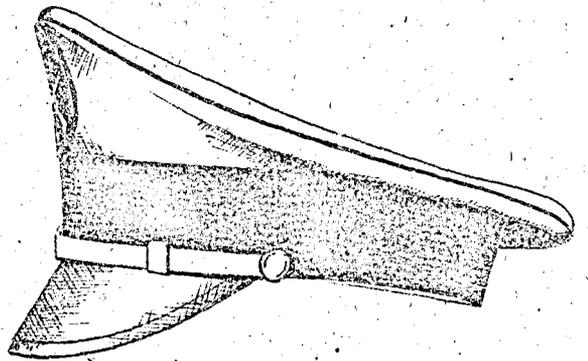
Modelo de bota alta



Orden de 11 de Septiembre de 1940
(D. O. núm. 238)



Modelo de gorra



Francisco Fernández Pérez, soldado de la décima Bandera de La Legión, a la Comandancia de Orense.

Gregorio Peña Santamaría, soldado Milicias F. E. T., de Logroño, a la Comandancia de Logroño.

Marcelino Rodríguez Álvarez, soldado Milicias F. E. T., de León, a la Comandancia de León.

Clemente de Celis Gil, soldado Milicias F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

Victorino Rodríguez Robles, soldado del regimiento Infantería Montaña número 31, a la Comandancia de León.

Santiago Quintana Múgica, soldado del regimiento Infantería número 54, a la Comandancia de Alava.

Daniel Tapia Laso, soldado del regimiento Infantería número 28, a la Comandancia de Salamanca.

Lucidioso Zote Prada, soldado Milicias F. E. T., de León, a la Comandancia de León.

Adolfo Barasoain Garrido, soldado Milicias F. E. T., de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Francisco López Baja, soldado del regimiento Infantería Montaña número 18, a la Comandancia de Huesca.

Hilario Orte Alonso, soldado del regimiento Infantería número 52, a la Comandancia de Soria.

Manuel Bouza Rodríguez, soldado del regimiento Infantería número 52, a la Comandancia de Orense.

Zosimo Villarreal Tejerina, soldado Milicias F. E. T., de León, a la primera Comandancia del 14 Tercio.

Ignacio Gómez Delgado, soldado Milicias F. E. T., de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Juan López Vives, soldado Milicias F. E. T., de León, a la Comandancia de Orense.

Antonio Costoya Ponce, soldado del Grupo de Intendencia del Ejército de Galicia, a la Comandancia de La Coruña.

Francisco Sánchez Cuervo, soldado Milicias F. E. T., de Oviedo, a la Comandancia de Oviedo.

Román Arribas Pascual, cabo Cazadores Cerifola número 6, a la Comandancia de Segovia.

Esteban Unzué Ripalda, de Milicias F. E. T., de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Manuel Álvarez Rodríguez, cabo del regimiento Infantería número 38, a la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife.

José López González, cabo Milicias F. E. T., de La Coruña, a la Comandancia de La Coruña.

Adelino García Riesco, cabo del regimiento Infantería número 30, a la Comandancia de Oviedo.

Ramiro Lorenzo Veintemillas, cabo del regimiento Infantería número 30, a la Comandancia de León.

Ovidio Veiga Fernández, cabo del regimiento mixto Ingenieros número 5, a la Comandancia de Lugo.

Pedro Franco Ferreira, soldado del

regimiento Antiaéreo número 75, a la Comandancia de Orense.

Florencio Gómez Vilbuena, soldado Milicias F. E. T., de León, a la Comandancia de León.

José Mateo Vicaíno, soldado Milicias F. E. T., de Cáceres, a la Comandancia de Cáceres.

Primitivo Cabo Cuadrado, soldado Milicias F. E. T., de León, a la Comandancia de León.

Manuel Núñez Maside, soldado del regimiento Infantería Zaragoza número 30, a la Comandancia de Orense.

Evangelino Seoane Pardo, soldado Milicias F. E. T., de La Coruña, a la Comandancia de La Coruña.

Isaac Laguna Gómez, cabo del regimiento Infantería número 52, a la Comandancia de Soria.

José Pasaro Trashorra, soldado del regimiento Infantería Montaña número 30, a la Comandancia de Lugo.

José Pardo Sánchez, soldado Milicias F. E. T., de La Coruña, a la Comandancia de La Coruña.

Francisco García Bartol, soldado del Grupo Exploración y Explotación número 3, a la Comandancia de Salamanca.

Hermindo Hernández Hernández, soldado del regimiento Infantería número 58, a la Comandancia de Salamanca.

Luis Rey Jul, cabo del regimiento Fortificaciones número 2, a la segunda Comandancia del 14 Tercio.

Lino Armesto Fernández, cabo del regimiento Infantería Montaña número 35, a la Comandancia de La Coruña.

Juan Sánchez Navarro, cabo del batallón de Cazadores de Melilla número 3, a la Comandancia de Ciudad Real.

Melchor Rodríguez Cordero, cabo Milicias F. E. T., de León, a la Comandancia de León.

Galo Moruño Barrera, cabo Milicias F. E. T., de Badajoz, a la Comandancia de Badajoz.

Pedro Beitia Galdós, cabo del regimiento Infantería número 17, a la Comandancia de Alava.

Ciriaco Pastor Martín, cabo del regimiento Infantería Montaña número 23, a la Comandancia de Segovia.

Santiago Laiseca Angulo, cabo Milicias F. E. T., de Burgos, a la Comandancia de Burgos.

César Martínez Álvarez, cabo del regimiento Infantería Montaña número 29, a la Comandancia de Orense.

Manuel Rodríguez Álvarez, cabo del regimiento Infantería número 35, a la Comandancia de Oviedo.

Jesús López Fernández, soldado del regimiento Infantería número 54, a la Comandancia de Oviedo.

Ramón Mansilla Luna, soldado del regimiento Infantería Montaña número 76, a la Comandancia de León.

Manuel Rodríguez Sánchez, soldado Milicias F. E. T., de Toledo, a la Comandancia de Orense.

Alfonso Prada Rodríguez, soldado

Milicias F. E. T., de Orense, a la Comandancia de Orense.

Manuel Mateos Mateos, soldado de regimiento Infantería número 28, a la Comandancia de Salamanca.

Jaime Botellas Grau, soldado del regimiento Infantería número 36, a la Comandancia de Baleares.

Florencio Palomo González, soldado del regimiento Infantería número 2, a la Comandancia de Toledo.

Bernardino Sierra Vicente, soldado del regimiento Infantería número 58, a la Comandancia de Salamanca.

Paulino Fernández Pérez, soldado Milicias F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

Albino Vieitez Puga, soldado del regimiento Infantería número 17, a la Comandancia de Pontevedra.

Leandro García Manso, soldado de regimiento Infantería número 25, a la Comandancia de Segovia.

Juan Salazar Hisado, soldado Milicias F. E. T., de Cáceres, a la Comandancia de Cáceres.

Isauro Grede García, cabo de la tercera Bandera de La Legión, a la Comandancia de Orense.

Albino Turrado del Río, cabo del regimiento Infantería Montaña número 30, a la Comandancia de Zamora.

Daniel Ruiz Castellanos, cabo del regimiento Infantería Montaña número 24, a la Comandancia de Ciudad Real.

Juan Vicente Martínez, cabo del regimiento Infantería Montaña número 30, a la Comandancia de Zamora.

Julían Clemente Calvo, cabo del regimiento Carros Combate número 1, a la Comandancia de Madrid.

José Quintas Cordelle, soldado del regimiento Infantería número 36, a la Comandancia de La Coruña.

Felipe Martín Marco, soldado del regimiento Infantería número 21, a la Comandancia de Navarra.

José Prado Martull, soldado del regimiento Infantería Montaña número 30, a la Comandancia de Lugo.

Marcelino Romero Lechón, soldado del regimiento Infantería número 3, a la Comandancia de Badajoz.

Alejandro Díaz Encinar, soldado del regimiento Infantería número 20, a la Comandancia de Avila.

Victorio Garrido García, cabo del regimiento Infantería número 27, a la Comandancia de Segovia.

Aureliano Delgado Cubeño, cabo del regimiento Infantería número 7, a la Comandancia de Cádiz.

Jerónimo Gajete Márquez, cabo del regimiento Infantería número 1, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

Julio Nava Caballero, cabo del Grupo de Regulares de Melilla número 2, a la Comandancia de Marruecos.

José Campos Pajuela, cabo del regimiento Infantería número 1, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

Juan Sánchez Sánchez, cabo del regimiento mixto de Ingenieros número 10, a la Comandancia de Marruecos.

Timoteo Pérez Cabrera, cabo del regimiento Infantería núm. 27, a la Comandancia de Cáceres.

José Losada López, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 32, a la Comandancia de Oviedo.

Manuel Valle García, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 7, a la Comandancia de Jaén.

Emilio Madruga Borreguero, cabo del regimiento Infantería núm. 41, a la Comandancia de Cáceres.

Agustín Aquilue Piedrafita, cabo del regimiento Infantería Montaña número 19, a la Comandancia de Huesca.

Daniel Sanz Alcaraz, cabo del batallón Cazadores de Melilla núm. 31, a la Comandancia de Valencia (exterior).

Agustín Mauriz Antúnez, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 56, a la Comandancia de León.

Cástulo Carmena García, cabo del regimiento Infantería núm. 1, a la Comandancia de Toledo.

Lorenzo González Fernández, cabo de Milicias de F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

José Fernández Peréz, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 30, a la Comandancia de León.

Delfín Fernández Recio, cabo del regimiento de Infantería núm. 1., a la Comandancia de Toledo.

Agapito Iturmendi Irigoyen, cabo de Milicias F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

José Andrade López, cabo de Milicias F. E. T. de La Coruña, a la Comandancia de La Coruña.

Timoteo Pinel Adanes, cabo de Milicias F. E. T. de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Saturnino Parra Villaseca, cabo de Milicias F. E. T. de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Natalio Valmaseda Conejo, cabo Milicias F. E. T. de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Valeriano García Ferrero, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 30, a la Comandancia de Zamora.

Evaristo Raso Rodríguez, cabo Milicias F. E. T. de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Antonio González Núñez, sargento habilitado del regimiento Infantería Montaña núm. 7, a la Comandancia de Sevilla (exterior).

Rufo Santos Castellano, cabo del regimiento Infantería núm. 25, a la Comandancia de Cáceres.

José Linares Izquierdo, cabo Milicias F. E. T. de Granada, a la Comandancia de Granada.

Juan González López, del regimiento Infantería Milán núm. 32, a la Comandancia de Oviedo.

Bonifacio Gómez Martín, cabo del regimiento Cazadores de España núm. 5, a la Comandancia de Cáceres.

Román Amatria Yabar, soldado del regimiento Infantería Galicia núm. 19, a la Comandancia de Navarra.

Ildelfonso Lobo Gómez, soldado del regimiento Infantería núm. 30, a la Comandancia de León.

Clemente González Ortiz, soldado de Milicias de F. E. T. de Burgos, a la Comandancia de Burgos.

Segundo Sánchez Aragua, soldado del regimiento Carros de Combate núm. 1, a la Comandancia de Huesca.

Félix Cuartero Ortiz, soldado de Milicias F. E. T. de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Félix Vegas González, soldado de Milicias de F. E. T. de Guipúzcoa, a la Comandancia de Guipúzcoa.

José Gutiérrez Díaz, soldado de Milicias F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

Bonifacio Alvarez Rodríguez, soldado de Milicias F. E. T. de Alava, a la Comandancia de León.

Alejandro Herranz Sanz, soldado del regimiento Infantería Gerona núm. 18, a la Comandancia de Guadalajara.

Nicanor Valbuena González, soldado Milicias de F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

Luis Fernández Ripa, soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

José Allande Alonso, soldado de Milicias de F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

Máximo Casado Alcalde, soldado de Milicias de F. E. T. de Soria, a la Comandancia de Soria.

Manuel García Coloret, soldado del primer Tercio de La Legión, a la Comandancia de Pontevedra.

Juan Alfonso García, soldado de Milicias de F. E. T. de Aragón, a la Comandancia de Guadalajara.

Aurelio García de las Heras, soldado Milicias F. E. T., de Zaragoza, a la Comandancia de Guadalajara.

Pedro Allende Alonso, soldado Milicias F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

Enrique Hernández Ramírez, soldado Milicias F. E. T., de Granada, a la Comandancia de Granada.

Santiago Martínez Lozano, soldado Milicias F. E. T., de Logroño, a la Comandancia de Soria.

Leonardo Rodríguez Gómez, soldado Milicias F. E. T., de Toledo, a la Comandancia de Orense.

Alfredo Sánchez Esteban, soldado Milicias F. E. T., tercera Bandera de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

José Sousa, soldado de Milicias de F. E. T., de Orense, a la Comandancia de Orense.

Winefrido Martín Torrejón, soldado del regimiento Infantería Toledo número 26, a la Comandancia de Segovia.

Lorenzo Rodríguez Mencia, soldado Milicias, tercera Bandera de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Francisco Lorenzo Pandelo, soldado regimiento Infantería Montaña núm. 30, a la Comandancia de Lugo.

Francisco Pérez Vázquez, soldado

del regimiento Infantería núm. 57, a la Comandancia de Orense.

Gregorio Calleja Chinchilla, soldado del regimiento Infantería Montaña número 5, a la Comandancia de Jaén.

Ramón Marfull Ramos, cabo del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, a la Comandancia de Lugo.

Jesús García Fernández, cabo del regimiento Infantería núm. 22, a la Comandancia de Santander.

Rapiro Fernández San Miguel, cabo del regimiento Infantería núm. 22, a la Comandancia de Lugo.

José Jiménez Castejón, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 20, a la Comandancia de Huesca.

Dimas Estradas Blanco, cabo Milicias F. E. T., de Asturias, a la Comandancia de Oviedo.

Ceferino García Herrera, soldado del segundo Tercio de La Legión, a la Comandancia de Ciudad Real.

Mario Crespo Guasante, cabo del regimiento Infantería núm. 23, a la Comandancia de Navarra.

Plácido Rojo Pérez, cabo del Grupo. Explotación y Exploración núm. 3, a la Comandancia de Burgos.

Benedicto Ruiz Murugarren, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 23, a la Comandancia de Navarra.

Victoriano Clavero Izquierdo, cabo del regimiento Cazadores Melilla número 3, a la Comandancia de Cáceres.

Vicente Gómez de Antonio, cabo habilitado Tiradores de Ifni núm. 6, a la Comandancia de Las Palmas.

Anacleto del Barco Cerro, cabo del batallón Cazadores Melilla núm. 3, a la Comandancia de Cáceres.

Jesús Pando Pérez, cabo Milicias F. E. T., de Asturias, a la Comandancia de Oviedo.

Juan García de Albéniz Ortiz de Guzmán, cabo del regimiento Infantería número 21, a la Comandancia de Alava.

Virgilio González Gutiérrez, sargento del regimiento Infantería núm. 25, a la Comandancia de Avila.

Felipe Montesinos Díaz, soldado Milicias de F. E. T., de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Manuel García Marchanté, soldado del batallón Cazadores Melilla núm. 5, a la Comandancia de Cádiz.

Samuel Garrido Gómez, soldado Milicias F. E. T., de Castilla, a la Comandancia de Toledo.

Teodoro León Martínez, soldado del regimiento Infantería de Armas número 86, a la Comandancia de Palencia.

Pedro del Río Martín, cabo del regimiento Infantería línea núm. 52, a la Comandancia de Segovia.

Ladislao Lasanta Larranz, cabo del veinte tercio de La Legión, a la Comandancia de Soria.

Sinfiriano del Mazo Sánchez, cabo de Milicias de F. E. T. de Valladolid, a la Comandancia de Toledo.

Claudio Rías Paradelas, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 30, a la Comandancia de Orense.

Esteban Lahoz Molinos, soldado del primer Tercio de La Legión, a la Comandancia de Zaragoza.

Jesús Arteaga Villar, soldado de Milicias de F. E. T. de León, a la Comandancia de León.

Aurelio Fernández Carballo, soldado de Milicias de F. E. T. de Orense, a la Comandancia de Orense.

Avelino Miguel García, soldado del regimiento Infantería Montaña núm. 31, a la Comandancia de León.

Primo Alen Gago, cabo habilitado del regimiento Infantería Máquinas de Acompañamiento núm. 83, a la Comandancia de Albacete.

Santos Garica González, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 29, a la Comandancia de León.

José Pérez Fernández, cabo del regimiento Infantería Montaña núm. 30, a la Comandancia de León.

Fermín Fernández de Pinedo Angulo, cabo de Milicias de F. E. T. de Alava, a la Comandancia de Alava.

Antonio Calvo de la Iglesia, soldado, del grupo Tiradores de Infantería núm. 6, a la Comandancia de Las Palmas.

José Lucas Herrero, soldado del segundo Tercio de La Legión, a la Comandancia de Cáceres.

José Domínguez Cruz, soldado del batallón especial Montaña de la 43 División, a la Comandancia de Huelva.

Miguel Mata Ciria, soldado del regimiento Infantería Montaña núm. 20, a la Comandancia de Soria.

José Bernal Casteño, soldado Cazadores Calatravas núm. 2, a la segunda Comandancia del 14 Tercio.

Eduardo Serrano Caro, soldado del regimiento Infantería Armas núm. 86, mixto, a la Comandancia de Sevilla (exterior).

Juan Fernández Bayón, soldado de Milicias F. E. T. de Orense, a la Comandancia de Orense.

Cecilio Muñoz Mendo, soldado del segundo Tercio de La Legión, a la Comandancia de Toledo.

José Carbajal Alvarez, soldado del regimiento Infantería núm. 3, a la Comandancia de Oviedo.

Fortunato Peñalba Otero, soldado del regimiento Infantería Montaña núm. 14, a la Comandancia de Soria.

Zósimo Moreno Melgosa, sargento habilitado del regimiento Infantería de Montaña núm. 23, a la Comandancia de Navarra.

José Prieto González, cabo de Regulares de Tetuán núm. 1, a la Comandancia de Salamanca.

Manuel Sastre Muñoz, cabo del regimiento de Infantería núm. 28, a la Comandancia de Avila.

Antonio Bustos Jerónimo, cabo del primer Tercio de La Legión, a la Comandancia de Marruecos.

Antonio Sanz González, soldado del primer Tercio de La Legión, a la Comandancia de Segovia.

José Rodríguez Iglesias, cabo del regimiento de Infantería Montaña número 32, a la Comandancia de Oviedo.

Rafael Fernández Posada, soldado del regimiento de Infantería núm. 24, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Fermín Vicente Barrado, soldado del grupo de Esquiadores núm. 1, a la Comandancia de Teruel.

Miguel Curto Benito, soldado de Milicias de F. E. T. de Zamora, a la Comandancia de Salamanca.

Daniel Martínez Ocariz, cabo de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Lucas Mañueco Pérez, cabo del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a la primera Comandancia del cuarto Tercio.

Juan Gárate Aguerri, soldado del regimiento Infantería núm. 53, a la Comandancia de Navarra.

Mariano Alonso Fernández, soldado del regimiento de Infantería de Montaña núm. 20, a la Comandancia de Palencia.

Pablo Pérez Hernández, cabo del regimiento de Infantería núm. 9, a la Comandancia de Valencia, interior.

Aurelio Gutiérrez Bonilla, cabo del regimiento de Infantería mixto núm. 87, a la Comandancia de Zamora.

José Fernández González, soldado del grupo de Exploración y Explotación núm. 3, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Rufino Diéguez Rodríguez, soldado del regimiento de Infantería Montaña número 51, a la Comandancia de Gerona.

Rafael Moreno Moreno, cabo del regimiento de Infantería núm. 7, a la Comandancia de Cádiz.

Agustín Benítez Torices, cabo del regimiento de Infantería de Montaña número 7, a la Comandancia de Cádiz.

Benito Díaz Cabado, soldado de Regulares de Tetuán núm. 8, a la Comandancia de La Coruña.

Juan Cuéllar González, soldado del regimiento de Carros de Combate número 1, a la Comandancia Madrid.

Victorino Crespo Aristimuño, cabo del noveno batallón de Montaña, a la Comandancia de Gerona.

Teófilo Zabala Arteta, soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Florencio Mamolar Romero, soldado del regimiento de Infantería número 17, a la Comandancia de Teruel.

Carlos Dueñas Sinovas, soldado de la primera bandera de La Legión, a la Comandancia de Valladolid.

Juan Muñiz Viego, soldado del regimiento de Infantería de Montaña número 86, a la Comandancia de Oviedo.

Manuel Martínez Abella, cabo del regimiento de Infantería de Montaña número 29, a la Comandancia de León.

Cándido Valencia Larrendo, soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Aureliano Larrión Gastón, cabo de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Honorio Alvarez Ortigosa, cabo de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Antonio Sanabria Serrano, marinero del minador Vulcano, a la Comandancia de Badajoz.

Primitivo Jaso Erro, soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Teodoro Martínez Landa, soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Constantino González Marcos, cabo del regimiento de Artillería número 11, a la Comandancia de Madrid.

Juan Ochandorena Nuñez, soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Navarra.

Andrés Alonso Giralda, soldado de Milicias de F. E. T. de Valladolid, a la Comandancia de Valladolid.

Jesús Pedrosa Santos, soldado de Milicias de F. E. T. de Palencia, a la Comandancia de Palencia.

Francisco Alonso Alamo, cabo del regimiento mixto de Ingenieros número 7, a la Comandancia de Salamanca.

Luis García González, soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra, a la Comandancia de Santander.

José Amil Fernández, soldado del crucero "Navarra", a la Comandancia de La Coruña.

Angel Moslares Ruiz, soldado de Milicias de F. E. T. de Palencia, a la Comandancia de Palencia.

Cándido Vidriales Gómez, soldado del regimiento de Artillería núm. 33, a la Comandancia de Salamanca.

(Continuará)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PENSIONES

Personal civil

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la undécima relación, que empieza con doña Dolores Royo Ponche, y termina con doña Victoria Muloz López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dos guardes a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de octubre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Excmo. Señor

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Royo Ponce	Huérfana	Caballería	Comandante D. Andrés Royo y Domeco de Jaurta
Doña Asunción Matres Toril	Idem	Guardia Civil	Teniente coronel D. Manuel Matres Pérez
Doña Mercedes Carrasco Cuadrillero	Idem	Intendencia	Intendente de División D. Ramón Carrasco Martínez
Doña María de la Concepción Oyarzábal López	Idem	Infantería	Coronel D. Ricardo Oyarzábal Bucelli
Doña Natividad Crespo Pujalte	Huérfanas	Idem	Coronel D. Antonio Crespo Martínez
Doña Gloria Crespo Pujalte			
Doña Elisa Gutiérrez de Ceballos Albo	Huérfana	Guardia Civil	Coronel D. Enrique Gutiérrez de Ceballos Carnicero
Doña María de las Mercedes Cortijo Cerrada	Idem	Idem	Teniente coronel D. José Cortijo Mendieta
Doña Enriqueta Crespo Pérez	Idem	Idem	Teniente coronel D. José Crespo Álvarez
Doña Virginia Alvarez Builla Victory	Huérfanas	Infantería	Comandante D. Juan Alvarez Builla Martínez
Doña Eloísa Alvarez Builla Victory			
Doña Sofía Rodríguez Vázquez	Huérfana	Artillería	Comandante D. Alejandro Rodríguez Fuentes
Doña Emilia Pérez Guerra	Idem	Infantería	Capitán D. Patricio Pérez Villarreal
Doña Pilar Alcalde Alvarez	Idem	Idem	Capitán D. Buenaventura Alcalde González
Doña María Roldán Tortajada	Idem	Idem	Capitán D. Francisco Roldán Ortega
Doña María de los Dolores Encarnación Marcos Herrera	Idem	Oficinas Militares	Oficial primero D. Mariano Marco Ripiado
Doña América Moreno Luque	Idem	Sanidad	Músico mayor D. Rufino Moreno González
Doña María Hernández Alvaro	Idem	Guardia Civil	Músico mayor de primera D. Benito Hernández de la Cruz
Doña Isabel García Baragán	Huérfana	Idem	Teniente D. Antonio García Estelche
Doña Bella Pilar Rincón Ruiz			
Doña Concepción Rincón Ruiz			
Doña Rosario Rincón Ruiz	Huérfanas	Idem	Alférez D. Higinio Rincón Sereñal
Doña Catalina Rincón Ruiz			
Doña Paula Rincón Ruiz			
Doña Mercedes Soler Gómez			
Doña Carlota Soler Gómez	Idem	Armada	Maestro de taller D. Adrián Soler López
Doña Eloísa Soler Gómez			
Doña Concepción Gamó Borja	Huérfana	Infantería	Coronel D. Enrique Gamó Martínez
Doña Dolores Linares Barrio	Idem	Caballería	Teniente coronel D. José Linares Linares
Doña Josefa Samper Román	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Francisco Alvarez Martínez
Doña Argentina Arocas Irisarri	Huérfana	Infantería	Teniente D. José Arocas Mañez
Doña Albina Pérez Vázquez			
D. Félix Pérez Vázquez	Huérfanos	Artillería	Teniente segundo D. Dalmiro Pérez González
D. Manuel Pérez Vázquez			
Doña Concepción Espino Soto	Viuda	E. M. G.	General de División D. Enrique Benedicto García
Doña Adriana Ulloa Alberti	Idem	Infantería	Comandante D. Emilio Linares Mercadal
Doña Clotilde Bernal Aguilar	Idem	Idem	Capitán D. José Compte Camps
Doña Bernardina Lara Agero	Idem	Idem	Capitán D. Adriano Saiz López
Doña Petra Vela Serrate	Idem	Idem	Suboficial D. Esteban Nervión Serrano
Doña Quintiliana de la Flor García Muñoz	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Isidoro Córdoba Negrillo
Doña Pilar Romanos Modrego	Idem	Idem	Músico de primera D. Anacleto Cepero Expósito
Doña Esperanza Sánchez Pérez	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar D. Baltasar Parra Velázquez
Doña Claudia Alvarez Andrés	Idem	Armada	Portero D. Rafael Robles Garzón
D. José Espinosa León	Padres	Idem	Teniente de navío D. Luis Espinosa Ferrández
Doña María Ferrándiz Boado			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Sánchez Pereira Doña Isolina Triñanes	Padres	Inf. Zamora, 30..	Sargento D. Alfredo Sánchez Triñanes
D. Manuel Trueba Canales Doña Nicasia Teja Martínez	Idem	Art. Montaña, 2 ..	Cabo Guillermo Trueba Teja
D. Clemente Molero Pérez Doña Elena Collantes Collantes	Idem	4.º Grupo Sanidad.	Cabo Clicario Molero Collantes
D. Gregorio Carabaña Zorrilla Doña Carmen del Viso Martínez ...	Idem	Caz. Ceuta, 7	Cabo Atilano Carabaña del Viso
D. Antonio Mejías Núñez Doña Joaquina Remedios Hernández	Idem	Caz. Navas, 2	Cabo Marcelino Mejías Remedios
D. Manuel Martínez Ruiz Doña Josefa Fernández	Idem	Idem	Cabo Alfonso Martínez Fernández
D. Antonio Martín del Alamo Doña Teresa García	Idem	Inf. América, 23.	Cabo Arturo Martín García
D. Emilio Morales Herrera Doña Josefa Canaleja	Idem	Inf. Lepanto, 5	Cabo Emilio Morales Canalejas
D. Pablo Moreno Juste Doña Josefa Garcés	Idem	F. E. T. Teruel ..	Cabo Máximo Moreno Garcés
D. José Mira Feijóo Doña Teresa Iglesias Docal	Idem	Infantería, 20 Legión	Cabo José Mira Iglesias Legionario Manuel Mira Iglesias
D. Manuel Fernández Carregedo ... Doña María Manuela Castro Abeal.	Idem	Art. ligera, 9	Cabo Juan Fernández Castro
D. Tiburcio Lozano Huerta Doña María Lázaro Lozano	Idem	Inf. Granada, 18.	Soldado Albiño Lozano Lázaro
D. Elías Melero Jiménez Doña María Pérez Borja	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Claudio Melero Pérez
D. Angel Sierra y Díez Doña Ciriaca Cagigas Garnica	Idem	Parq. Art. Burgos	Soldado Francisco Sierra Cagigas
D. Pedro Menudo Domínguez Doña Josefa Domínguez Leal	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Marcos Menudo Domínguez
D. Toribio Miguel Benit Doña Laureana Reoyo Delgado	Idem	Zap. Minadores 5	Soldado Cándido Miguel Reoyo
D. Julio Santos Pérez Doña Aurora Díaz Diego	Idem	Artillería, 25	Soldado Julio Santos Díaz
D. Julián Gutiérrez Vivas Doña Gregoria Modenes Martín	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Santiago Gutiérrez Modenes
D. Pedro García Marrón Doña Aurea Alonso Sanz	Idem	Inf. Aragón, 17 ..	Soldado Salvador García Alonso
D. Camilo Ruiz Casuso Doña Catalina Sierra Pita	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Antonio Ruiz Sierra
D. Eusebio Manrique Isla Doña Juana Hernández Soria	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Lucio Manrique Hernández
D. Inocencio Melus Perales Doña Lorenza Jiménez Arévalo	Idem	Inf. Granada, 18.	Soldado José María Melus Jiménez
D. Lorenzo Manteca Mazón Doña Natividad Cano Gómez	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Emilio Manteca Cano
D. Leoncio Martín Alvarez Doña Faustina Díaz Ventura	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Florencio Martín Díaz

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	La Coruña		28	septiembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	29.
477,30	Santander ..		14	julio	1938	Santander ..	Rasines	Santander ..	30.
795,50	Valladolid ..		9	octubre	1938	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	
795,50	Madrid		22	enero	1939	Madrid	Chamartín	Madrid	
795,50	Badajoz		23	agosto	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50	Santander ..		3	noviembre	1938	Santander ..	Vilasevil	Santander ..	32.
795,50	Salamanca ..		16	junio	1937	Salamanca ..	Peralejos de Abajo	Salamanca ..	
795,50	Granada		19	enero	1939	Granada	Alhendín	Granada	
795,50	Teruel		18	diciembre	1937	Teruel	Moreal del Campo	Teruel	
795,50 2.106,00	Orense		28 25	mayo octubre	1938 1937	Orense	Baños de Fondo	Orense	
416,10	La Coruña ..		6	agosto	1938	La Coruña ..	Monfero	La Coruña	31.
693,50	Soria	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.	16	diciembre	1937	Soria	Laina	Soria	
693,50	Zaragoza ...		29	agosto	1938	Zaragoza ...	Calatayud	Zaragoza ...	
693,50	Santander ..		7	enero	1938	Santander ..	Isla	Santander ..	
693,50	Huelva		26	junio	1938	Huelva	Villarasa	Huelva	
693,50	Burgos		29	diciembre	1938	Burgos	Cayuela	Burgos	
693,50	Santander ..		15	febrero	1938	Santander ..	El Tejo	Santander ..	32.
693,50	Cáceres		15	mayo	1937	Cáceres	Carrovilla	Cáceres	
693,50	Soria		18	octubre	1938	Soria	Tajahuesce	Soria	
693,50	Santander ..		14	enero	1939	Santander ..	Llereda	Santander ..	
693,50	Soria		13	julio	1938	Soria	Revilla	Soria	
693,50	Zaragoza ...		28	julio	1938	Zaragoza ...	Viver de la Sierra	Zaragoza ...	
693,50	Santander ..		22	septiembre	1938	Santander ..	Tezanos	Santander ..	
693,50	Huelva		9	enero	1939	Huelva	E. San Bartolomé	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Esteban Marina Alvarez Doña Bernarda Alvarez Ortega	Padres	Mont. Flandes, 5	Soldado Angel Marina Alvarez
D. Higinio Montabal Ocerin Doña Tiburcia Olartecoechea	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Justo Montalván Olartecoechea
D. Emiliano Mariño Sieiras Doña Clementina Ben Sueiras	Idem	Zap. Minadores, 6	Soldado José Mariño Ben
D. Román Martín Martín Doña Olegaria de la Iglesia	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Narciso Martín de la Iglesia
D. Estanislao Monjo García Doña Isabel Chavero Bautista	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado José Monjo Chavero
D. Manuel Matías González Doña Aurora Garzón Hernández	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Graciliano Matías Garzón
D. Claudio Melero Ortega Doña Catora Martínez	Idem	Art. Montaña, 2	Soldado Pedro Melero Martínez
D. Tomás Morales García Doña María Cruz Poncela Rodríguez	Idem	Reg. Alhucemas, 5	Soldado Filemón Morales Poncela
D. Francisco Mayoral Nájera Doña Mercedes Ojeda Sacristán	Idem	Reg. Ceuta, 3	Soldado Benigno Mayoral Ojeda
D. José Muiños Gestal Doña Aniceta Mancebo	Idem	Legión	Legionario D. Antonio Muiños Mancebo
D. Clemente López López Doña Dosinda Vázquez Viña	Idem	Idem	Legionario Amador López Vázquez
D. Francisco Martínez-Losa Castillo Doña Nieves Solana Ruiz	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Miguel Martínez-Losa Solana
D. Doroteo Mendioroz Murillo Doña Tomasa Enecoiz	Idem	Ter. San Miguel Navarra	Falangista Gregorio Mendioroz Enecoiz
D. José María Maza Abascal Doña Avelina Canales Pardo	Idem	2.ª Ban. F. E. T. Navarra	Falangista Manuel Maza Canales
D. Francisco Martín Cisneros Doña María Gallardo García	Idem	T. Zumalacárregui	Soldado Francisco Martín Gallardo
D. Ignacio Martínez Jacosta Doña Paula Sarnago	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Evaristo Martínez Sarnago
D. Zoilo Martín Cericacho Doña Dionisia Velázquez López	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Fidel Martín Velázquez
D. León Oscoz Osés Doña Eugenia Arteta	Idem	T. Zumalacárregui	Falangista Joaquín Oscoz Arteta
D. Blas Matellán Ferrero D. José Maestre García	Padre	Inf. Toledo, 26	Cabo José Matallán Celado
D. Antonio Mejías Palomo D. Antonio Martel Suárez	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado José Maestre Centeno
D. José Morillo Correa D. Francisco Manzano Chaneta	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Antonio Mejías Castillo
Doña Catalina Taylor y Kelly Doña María Saganta Gil	Idem	Inf. Canarias, 35	Soldado Pedro Martel Navarro
Doña Catalina Parelló Cañellas Doña Dolores Martín García	Idem	Legión	Legionario José Morillo Rodríguez
Doña Dolores Martín García Doña Sotera Matas Mateos	Idem	Idem	Legionario Antonio Manzano Marengo
Doña Sotera Matas Mateos Doña Martina Mendieta Lacunza	Idem	F. E. T. Cádiz	Jefe de Centuria D. Eustaquio Avila Taylor
Doña Martina Mendieta Lacunza Doña Obdulia Martín Moreno	Madre	F. E. T. Cádiz	Sargento D. Dimas Larregola Saganta
Doña Obdulia Martín Moreno Doña Rosario Melgarejo Mesa	Idem	Inf. Aragón, 17	Sargento D. José Jaime Perelló
Doña Rosario Melgarejo Mesa Doña Constanza Navarro Sánchez	Idem	Inf. Teneife, 38	Sargento D. Jesús García Martín
Doña Constanza Navarro Sánchez D. Blas Matellán Ferrero	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado José Barros Matas
D. Blas Matellán Ferrero D. José Maestre García	Idem	Bón. Ciclista, 8	Soldado Luis Barastegui Mendieta
D. José Maestre García D. Antonio Mejías Palomo	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Cándido Palacios Martín
D. Antonio Mejías Palomo D. Antonio Martel Suárez	Idem	Inf. Ceriñola, 6	Soldado Manuel Vergara Melgarejo
D. Antonio Martel Suárez D. José Morillo Correa	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Manuel Rivero Navarro
D. José Morillo Correa D. Francisco Manzano Chaneta	Idem		
D. Francisco Manzano Chaneta Doña Catalina Taylor y Kelly	Idem		
Doña Catalina Taylor y Kelly Doña María Saganta Gil	Idem		
Doña María Saganta Gil Doña Catalina Parelló Cañellas	Idem		
Doña Catalina Parelló Cañellas Doña Dolores Martín García	Idem		
Doña Dolores Martín García Doña Sotera Matas Mateos	Idem		
Doña Sotera Matas Mateos Doña Martina Mendieta Lacunza	Idem		
Doña Martina Mendieta Lacunza Doña Obdulia Martín Moreno	Idem		
Doña Obdulia Martín Moreno Doña Rosario Melgarejo Mesa	Idem		
Doña Rosario Melgarejo Mesa Doña Constanza Navarro Sánchez	Idem		
Doña Constanza Navarro Sánchez	Idem		

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Burgos		2	julio	1938	Burgos	Arija	Burgos	
693,50	Alava		24	julio	1936	Vitoria	Llodio	Alava	
693,50	Lugo		27	abril	1937	Lugo	Cervo	Lugo	
693,50	Zamora		14	enero	1939	Zamora	Peñalgonzalo	Zamora	
693,50	Badajoz		5	agosto	1938	Badajoz	Sta. María de Nava	Badajoz	
693,50	Salamanca		12	julio	1938	Salamanca	Mambribe de la Sierra	Salamanca	
693,50	Navarra		30	diciembre	1937	Navarra	Mendavia	Navarra	
1.440,00	Valladolid		18	octubre	1938	Valladolid	Tordesillas	Valladolid	
1.440,00	Logroño		11	noviembre	1938	Logroño	Tricio	Logroño	
2.106,00	La Coruña		2	noviembre	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.106,00	Lugo		14	mayo	1937	Lugo	Patas de Rey	Lugo	
693,50	Logroño	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.	20	enero	1939	Logroño	Arnedo	Logroño	32.
693,50	Navarra		17	abril	1937	Navarra	Inzagaondos	Navarra	
693,50	Santander		8	agosto	1938	Santander	Bustablado	Santander	
693,50	Málaga		1	octubre	1937	Málaga	Fuengirola	Málaga	
693,50	Navarra		26	noviembre	1938	Navarra	Cintruénigo	Navarra	
693,50	Avila		21	enero	1939	Avila	Bercial de Zapardiel	Avila	
693,50	Navarra		7	abril	1937	Navarra	Artazu	Navarra	
795,50	Zamora		25	julio	1938	Zamora	Márquez de Alba	Zamora	
693,50	Idem		10	junio	1938	Idem	Valdespino	Idem	
693,50	Málaga		31	mayo	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	Las Palmas		6	julio	1938	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
2.106,00	Sevilla		13	febrero	1937	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla	
2.106,00	Málaga		28	enero	1939	Málaga	Málaga	Málaga	
4.000,00	Cádiz		30	marzo	1937	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
3.500,00	Zaragoza		18	diciembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00	Baleares		19	enero	1938	Baleares	Palma	Baleares	
3.500,00	Tenerife		30	octubre	1938	Tenerife	Villa de Orotava	Tenerife	
693,50	Salamanca		31	diciembre	1938	Salamanca	Sanhotello	Salamanca	
693,50	Navarra		2	diciembre	1936	Navarra	Arbizu	Navarra	
693,50	Santander		30	julio	1938	Santander	Torres	Santander	
693,50	Cádiz		16	noviembre	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50	Las Palmas		30	mayo	1938	Las Palmas	Telde	Las Palmas	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dorotea Cuende González	Madre	Inf. Montaña, 23.	Soldado Manuel Alegre Cuende
Doña Celedonia Martínez Martínez.	Idem	Art. Ligera, 11 ...	Soldado Félix Ros Martínez
Doña Josefa Pardo Rodríguez	Idem	Inf. Simancas, 4.	Soldado José Regulizo Pardo
Doña Carmen Moure Varela	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Manuel Seijas Moure
Doña Isabel Martín Muñoz	Idem	Inf. Lepanto, 5 ...	Soldado Eladio Ríos Martín
Doña María Rodríguez Gragera	Idem	Reg. Larache	Soldado José Fernández Rodríguez
Doña Mercedes Ozcaberro García	Idem	Legión	Legionario D. José Meire Ozcaberro
Doña Sebastiana Larrea Larrea	Idem	F. E. T. Alcázar.	Cabo falangista Angel Ozcoidi Larrea
Doña María Miranda Beri	Idem	Bón. Ciclista, 8 ...	Soldado José Iriarte Miranda
Doña Isabel Ibáñez Sánchez	Idem	F. E. T.	Falangista José Gómez Ibáñez
D. Pedro Moreno Cupet	Padres	Inf. Granada, 6 ...	Cabo Pedro Moreno Charueco
Doña Engracia Charueco Ortega	Idem	Carros Combate ..	Cabo Calixto Caballero Ballano
D. Felipe Caballero Hernández	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Julio Mendoza Laveaga
Doña Nicolasa Ballano Pascual	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Ignacio Matas Mateos
D. Leopoldo Mendoza Thomás	Idem	Inf. Argel, 27 ...	Soldado José Añaños Vera
Doña Teófila Laveaga Galvete	Idem	Art. Ligera, 9 ...	Soldado Santos Martínez García
D. Fermín Matas García	Idem	Legión	Legionario Jesús Martínez García
Doña Francisca Mateos	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Antonio Martínez Pérez
D. Bartolomé Matéu Amengual	Idem	Inf. Palma, 36 ...	Soldado Juan Matéu Roselló
Doña Catalina Roselló Colom	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Sebastián Matéu Roselló
D. Santos Murguía Errazu	Idem	Inf. Victoria, 28.	Soldado Miguel Murguía Echepare
Doña María Echapare	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Manuel Martínez Añón
D. Sebastián Gómez Rodríguez	Idem	Caz. S. Fernando, 1	Soldado Ildfonso Martínez Gordón
Doña Juliana Lubiano	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Ceferino de Miguel Andrés
D. Germán Martínez Jiménez	Idem	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Valentín de la Morena Sanz
Doña Julia Añón Ruiz	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Buenaventura García Ruiz
D. Gregorio Martínez Ezquerro	Idem	Ametralladoras, 7	Soldado Juan Muñoz Salinas
Doña Canyta Gordón	Idem	Inf. Victoria, 28.	Soldado Francisco Agustín Montejo Cruz
D. Andrés de Miguel Barca	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Alvaro Morales Esteban
Doña Venancia Andrés Hernando	Idem	Inf. Pavía, 7	Soldado Diego Molina Rodríguez
D. Marcos de la Morena Vicario	Idem	Regs. Ceuta, 3 ...	Soldado Francisco Rabanero Ruiz
Doña María Sanz Esteban	Idem		
D. Eugenio García Blas	Idem		
Doña Isabel Ruiz Simón	Idem		
D. Juan Muñoz Collados	Idem		
Doña Dolores Salinas Muñoz	Idem		
D. Feliciano Montejo García	Idem		
Doña Josefa Cruz Bermejo	Idem		
D. Antonio Morales Rodríguez	Idem		
Doña Dolores Esteban	Idem		
D. Diego Molina Moreno	Idem		
Doña Andrea Rodríguez Pérez	Idem		
D. Sabino Rabanera Yanguas	Idem		
Doña María Cruz Ruiz	Idem		

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Logroño		10	abril	1938	Logroño	Bañares	Logroño	
693,50	Navarra		11	noviembre	1938	Navarra	Zudaire Amescoa Baja	Navarra	
693,50	Lugo		22	febrero	1937	Lugo	Puebla del Brollón	Lugo	
693,50	La Coruña .		5	mayo	1938	La Coruña .	S. Pedro de Visma	La Coruña .	
693,50	Sevilla		6	noviembre	1938	Sevilla	Villa de los Corrales	Sevilla	
1.440,00	Badajoz ..		11	abril	1937	Badajoz	Valverde de Leganés	Badajoz	
2.106,00	León		3	julio	1937	León	Pto. Domingo Flores	León	
795,50	Navarra		3	abril	1938	Navarra	Ortaiz	Navarra	
693,50	Idem		6	noviembre	1938	Idem	Lumbier	Idem	
693,50	Cádiz		7	abril	1937	Cádiz	La Línea	Cádiz	
795,50	Sevilla		29	agosto	1933	Sevilla	Castillo de las Guardas	Sevilla	
795,50	Soria		18	mayo	1938	Soria	Aguaviva de la Vega ...	Soria	
795,50	Navarra		6	febrero	1938	Navarra	San Adrián	Navarra	
693,50	Salamanca .		25	enero	1939	Salamanca .	Canta-Gallo	Salamanca .	32.
693,50	Huesca		5	marzo	1937	Huesca	Ena	Huesca	
693,50	Zaragoza ...		31	julio	1936	Zaragoza ...	Epila	Zaragoza ...	
2.106,00			8	abril	1938				
693,50	Logroño		9	noviembre	1938	Logroño	Mero de Aguas	Logroño	
693,50	Baleares	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	19	agosto	1936	Baleares	Buñola	P. Mallorca	
693,50			21	septiembre	1938				
693,50	Navarra		16	abril	1937	Navarra	Cenor	Navarra	
693,50	Valladolid ..		11	enero	1937	Valladolid ..	Castroño	Valladolid ..	
693,50	Navarra		24	abril	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50	Logroño		14	enero	1937	Logroño	Villarroya	Logroño	33.
693,50	Soria		31	mayo	1938	Soria	Lumias	Soria	
693,50	Idem		24	mayo	1938	Idem	Cuevas de Ayllón	Idem	
693,50	Guadalajara		13	junio	1937	Guadalajara	Copernal	Guadalajara	
693,50	Málaga		30	mayo	1938	Málaga	Mojuna	Málaga	
693,50	Salamanca .		7	octubre	1937	Salamanca .	Cabrerizas	Salamanca .	32.
693,50	Badajoz		13	abril	1938	Badajoz	Higuera la Real	Badajoz	
693,50	Málaga		21	julio	1938	Málaga	Cortes de la Frontera ...	Málaga	
1.440,00	Logroño		21	enero	1939	Logroño	Munilla	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Tomás Martínez Domínguez Doña Escolástica Gato Tabares	Padres	Reg. Indígenas, 31	Soldado Matías Martínez Gato
D. Manuel Merín Gragera Doña Catalina Llanos Moreno	Idem	Legión	Legionario Juan Antonio Merín Llanos
D. Angel Gonzalo Cortés Doña Rosa Sánchez Colás	Idem	G. Civil Zaragoza	Guardia Vicente Gonzalo Sánchez
D. Juan Morón Copado Doña Concepción Martín Amado	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista José Morón Martín
D. Francisco Méndez León Doña Dolores López Cabeza	Idem	Idem	Falangista José Méndez López
D. Braulio Mangado García Doña Encarnación Llorente	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Sebastián Mangado Llorente
D. Julián Zorrilla Lechera Doña Isabel Gallardo Reyes	Idem	F. E. T. Málaga.	Falangista Antonio Zorrilla Gallardo
D. Antonio Marchante Moreno D. Antonio Montero Mena	Padre Idem	Tercio Sanjurjo Artillería Ceuta.	Alférez D. Francisco Marchante Romero Soldado Miguel Montero López
D. Demetrio Quintanilla Orcajo	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Joaquín Quintanilla Barbero
Doña Dolores Marcos Campos Doña Elisa Martínez Caballero	Madre Idem	F. E. T. Aragón Inf. Simancas, 40	Alférez D. Enrique Urzábal Marcos Brigada D. Antonio Baztán Martínez
Doña Isabel Moreno de la Corte ... Doña Jacinta Martínez Borobio	Idem Idem	Inf. Granada, 6 Carros Combate, 2	Brigada D. Manuel Carrasco Moreno Sargento D. Saturnino Caballero Martínez
Doña Crescencia Marcos González .. Doña Názaria Morán Ugidos	Idem Idem	Inf. Mérida, 35 Caz. Farnesio, 10	Sargento D. Domingo García Marcos Cabo Gonzalo Carbajo Morán
Doña Angela Martínez López Doña María de las Nieves Martín Valle	Idem Idem	Flechas Negras Inf. Victoria, 28.	Soldado Felipe Carreras Martínez Soldado Apolinar Pérez Martín
Doña Perfecta Villar Rodríguez	Idem	Caz. Ceuta, 3	Soldado Ramón López Villar
Doña Trinidad Luid Alcántara Doña María Luisa Menéndez Fernández	Idem Idem	Legión	Legionario Martín Oliván Luid
Doña Rosa Martín Estellés Doña María Novo Gómez	Idem Viuda	F. E. T. Asturias Inf. S. Marcial, 22	Falangista Julio Antonio Menéndez Fernández Comandante D. Ramiro Llamas del Toro
Doña María Guerrero Guerrero ... Doña Elena Cerni y Mas	Idem Idem	Carros Combate, 2 Ind. Ceuta, 11	Capitán D. Julián Fernández de Arriba Capitán D. José Romero Romero
Doña Concepción Rodríguez Aguado .. Doña Elena Morales Barrionuevo ..	Idem Idem	Infantería Meh. Jal. Mel. 3	Teniente D. Luis Ingunza Santo Domingo Teniente D. Fernando Soláns López
Doña María Teresa Sánchez Lis ... Doña María del Pilar Ochagavía Ochagavía	Idem Idem	Artillería Carros Ligeros, 2	Teniente D. Salvador Romano García Teniente D. Antonio Romero Romero
Doña Dolores Miró Medio Doña María del Rosario Munio Gascón	Idem Idem	Caz. Numancia, 6 Inf. Aragón, 17	Alférez D. Santiago Rico Ojeda Alférez D. Rafael Somolinos Rodríguez
Doña Eulogia Ramos Carrasco	Idem	Idem	Alférez D. Manuel Muniesa Muniesa
Doña María del Carmen Pardo Dolumbún y Braquehais	Idem	G. Civil Teruel	Alférez D. Ramón Carrasco Mocegos
Doña María Africa de los Reyes Hurtado	Idem	Armada	Alférez de navío D. Julio Marra-López y Argmasilla
Doña Emiliana Salcedo Noriega ... Doña María Josefa Melchor Pascual ..	Idem Idem	Segundo Tercio Inf. Bailén, 24	Subteniente D. Andrés Alfonso Remedios Brigada D. Millán Barrasa López
Doña Paz Tamamed Martínez	Idem	Inf. Argel, 27	Brigada D. Ildefonso Chamorro Vega
Doña Antonia Díaz Moreno Doña María de los Reyes Fernández González	Idem Idem	Guardia Civil F. E. T.	Brigada D. Florentino Rauno Ramos Sargento D. Antonio Vázquez Vázquez
Doña Vicenta Mateos Iglesias Doña Martina Ortega Cecilia	Idem Idem	G. Civil Granada	Sargento D. Francisco Escamilla Pérez
Doña Blanca Tamarit-Martel Fabre .. Doña Eulogia Niño de la Fuente ...	Idem Idem	Inf. Toledo, 26 Ter. N. S. Camino E. T.	Sargento D. Domingo Coria Lorenzo Sargento D. Antonio Campos Ruiz
	Idem	Reg. Tetuán	Sargento D. Fernando Ruiz Santa Cruz Sargento D. Andrés González Castro

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.440,00	León		13	mayo	1937	León	Nogarejas	León	
2.106,00	Badajoz		23	enero	1938	Badajoz	Llerena	Badajoz	32.
3.100,00	Zaragoza ...		27	diciembre	1936	Zaragoza ...	Calatayud	Zaragoza ...	34.
693,50	Sevilla		4	noviembre	1937	Sevilla	Coronil	Sevilla	
693,50	Idem		19	septiembre	1938	Idem	Guillena	Idem	
693,50	Navarra		22	abril	1939	Navarra	Olite	Navarra	32.
693,50	Málaga		12	octubre	1937	Málaga	Naro	Málaga	
4.000,00	Cádiz		2	mayo	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50	Idem		15	febrero	1937	Idem	Ubrique	Idem	
693,50	Burgos		21	enero	1938	Burgos	Lerma	Burgos	
4.000,00	Toledo		10	octubre	1938	Toledo	Talavera de la Reina ...	Toledo	35.
4.500,00	Madrid		18	enero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	36.
4.500,00	Huelva		26	julio	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
3.500,00	Soria		20	junio	1938	Soria	Soria	Soria	
2.160,00	Salamanca .		3	agosto	1938	Salamanca .	Miranda de Azán	Salamanca .	
795,50	Zamora		8	abril	1938	Zamora	S. Cristóbal Entreviñas.	Zamora	32.
693,50	Pontevedra .		22	diciembre	1938	Vigo	Rande Redondela	Pontevedra .	
693,50	Salamanca .		26	marzo	1938	Salamanca .	Teopas	Salamanca .	
416,10	Orense	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	11	julio	1937	Orense	Abeleda	Orense	37.
2.106,00	Huesca		2	diciembre	1936	Huesca	Robres	Huesca	
693,50	Oviedo		24	junio	1938	Oviedo	Muros de Nalón	Oviedo	
9.000,00	Guipúzcoa ..		5	julio	1938	Guipúzcoa ..	San Sebastián	Guipúzcoa ..	
7.500,00	Zaragoza ...		28	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
7.500,00	Cádiz		2	diciembre	1936	Cádiz	Jerez	Cádiz	
5.000,00	Guipúzcoa ..		27	diciembre	1936	S. Sebastián ..	San Sebastián	Guipúzcoa ..	
5.000,00	Madrid		30	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	32.
7.500,00	Granada		24	agosto	1936	Granada	Granada	Granada	
5.000,00	Zaragoza ...		19	diciembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
5.000,00	Logroño		28	mayo	1937	Logroño	Vitoria	Alava	
5.000,00	Málaga		15	noviembre	1938	Melilla	Melilla	Málaga	
4.500,00	Zaragoza ...		27	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
5.000,00	Barcelona ...		23	diciembre	1937	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
5.000,00	Madrid		16	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	38.
5.000,00	Cádiz		11	agosto	1936	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
4.500,00	Logroño		24	julio	1936	Logroño	Logroño	Logroño	
4.500,00	Cáceres		1	junio	1937	Cáceres	Herguijuela	Cáceres	32.
4.500,00	Pontevedra .		6	marzo	1938	Pontevedra .	Vigo	Pontevedra .	
3.500,00	Granada		27	octubre	1936	Granada	Lajarón	Granada	39.
3.830,00	Idem		1	septiembre	1936	Idem	Huéscar	Idem	40.
3.500,00	Zamora		23	julio	1938	Zamora	Villalcampo	Zamora	
2.160,00	Navarra		6	agosto	1936	Navarra	Estella	Navarra	
2.160,00	Sevilla		14	abril	1937	Sevilla	Ecija	Sevilla	32.
3.500,00	Valladolid		8	mayo	1938	Valladolid	Olivares de Duero	Valladolid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Trinidad Láinez Beltrán	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Félix Martín Martín
Doña Francisca López López	Idem	Idem	Alferez D. Francisco Catalán Sánchez
Doña Carmen Rodríguez García	Idem	Idem	Sargento D. Francisco Burgos Fernández
Doña Manuela López Ramos	Madre	Idem	Guardia Justo López López
Doña Nelida Arocena Quintero	Viuda	Infantería	Comandante D. José Arévalo Carretero
D. Miguel González Gómez			
D. Germán González Gómez			
D. José Luis González Gómez	Huérfanos	Idem	Capitán D. Germán González Gozávez
D. Juan González Gómez			
D. Cecilio González Gómez			
D. Eduardo Navarro Alvarez	Huérfano	Idem	Capitán D. Eduardo Navarro Chacón
Doña Josefa Dorado Núñez	Viuda	Caballería	Capitán D. Antonio Serrano Trujillo
Doña Margarita Barceló Ruiz	Idem	Artillería	Capitán D. Angel Ortega Pérez
Doña Alicia Sangra Ariznabarreta	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Dasi Hernández
Doña María de la Presentación Wyrzt Suárez	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Bustillo Suárez
Doña Victoria Muloz López	Idem	Intendencia	Teniente D. Antonio Castro Martín

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio la hermana de la recurrente, doña María del Pilar, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 28 de diciembre de 1933, como comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y desde la fecha que se expresa, que es la del día siguiente al matrimonio de su hermana.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Margarita Toril Marqués, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 1 de mayo de 1894. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades, en su caso, que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosa Cuadrillero Manguero, a quien le fué concedida por orden de 11 de octubre de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María López Oyarzábal, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Natividad Pujalte Cremades, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 3 de diciembre de 1906 y elevada a la actual cuantía en 23 de octubre de 1930. La percibirán por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades, en su caso, que hubiesen recibido las interesadas por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Josefa Gutiérrez de Ceballos y Albo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 29 de enero de 1917 y elevada a la actual cuantía el 30 de noviembre de 1931 por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica que es la del día siguiente al del fallecimiento de su hermana.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Matea Cerra Cerrada, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 20 de diciembre de 1922. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ana Pérez Gaspar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 14 de octubre de 1924 (D. O. núm. 236). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, en compatibilidad con el sueldo de 2.000 pesetas que percibe de fondos del Estado, sin exceder entre ambos emolumentos, de 5.000 pesetas (caso tercero del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, caso de que le fuere aumentado el sueldo, y entre éste y la pensión que le corresponde excediese de la citada cifra de 5.000 pesetas se le rebajará en la cantidad correspondiente para que en ningún caso, rebase la indicada cantidad.

10. Se le rehabilita y transmite respectivamente la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Berinisa Alvarez Builla, a quien le fué concedida en coparticipación con su hermana doña Virginia con fecha 18 de junio de 1898 y reducida a su actual cuantía por orden de 7 de septiembre de 1899. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,00	Valencia	Artículo 2.º del decreto n.º 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda, de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	26	septiembre	1936	Valencia	Valencia	Valencia	41.
2.700,00	Tarragona ..		9	agosto	1936	Tarragona ..	Reus	Tarragona ..	
1.915,00	Granada		11	agosto	1936	Granada	Huésca	Granada	
1.600,00	Madrid		3	diciembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
9.500,00	Idem	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549).	8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	42.
7.500,00	Granada		7	septiembre	1936	Granada	Granada	Granada	43.
7.500,00	Madrid		16	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	44.
7.500,00	Idem		13	agosto	1936	Idem	Aranjuez	Idem	42.
7.500,00	Barcelona ..		4	agosto	1936	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	
7.500,00	Idem		5	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	
7.500,00	León		7	septiembre	1936	León	León	León	
5.000,00	Balcares		12	enero	1939	Madrid	Mahón	Baleares	

liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Vázquez Luenga, elevada a la actual cuantía por acreditarse en el expediente que el causante disfrutó el sueldo de 6.000 pesetas durante más de dos años. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Amelia Pérez Guerra, a quien le fué concedida, en coparticipación con sus hermanas doña Teresa y doña María de los Desamparados, con fecha 22 de octubre de 1906, elevada a su actual cuantía en 2 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica que es la del día siguiente al del fallecimiento de su hermana doña Amelia, previa liquidación y deducción de las cantidades, en su caso, que hubiesen sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosalía Álvarez Díaz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 2 de agosto de 1913 y elevada a su actual cuantía en 10 de marzo de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud

legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Milagro Tortajada Soriano, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 28 de marzo de 1925 y elevada a su actual cuantía en 21 de abril de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Herrera Abio, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 26 de enero de 1931, mejorando la que ya disfrutaba. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

16. Se le rehabilita en el percibo de la citada pensión la cual le fué concedida por orden de 3 de diciembre de 1914 (D. O. núm. 275), siendo suspendida por haber contraído matrimonio con D. Matías Merina López. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica que es la del día siguiente al del fallecimiento de su marido.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción Alvaro García, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con

fecha 6 de junio de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Isabel Barragán de la Torre, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 28 de noviembre de 1922. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada, por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Ruiz Romero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 8 de julio de 1929. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud para el disfrute de la pensión, acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de los Dolores Gómez Ibáñez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 16 de marzo de 1922. La percibirán por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satis-

fechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria para el disfrute de la pensión, acrecerá a la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se modifica por el presente señalamiento que le fué hecho a la interesada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 29 de marzo de 1938 y el cual dejó de abonarse en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Se le transmite, elevada a su actual cuantía, la pensión que le fué concedida durante el dominio rojo, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 24 de septiembre de 1937, y cuyo abono le fué suspendido en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto. La parte de esta pensión correspondiente a la madre de la interesada, o sea, la comprendida entre las fechas de 14 de febrero de 1937 al 5 de julio del mismo año, será abonada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a quienes justifiquen ser los legítimos herederos de doña María Barrios Rijano, viuda del causante de esta pensión.

23. Se le rehabilita en el percibo de la citada pensión la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas durante el dominio rojo, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista, el cual queda anulado.

24. La percibirán por partes iguales; la hembra, en tanto conserve la aptitud legal, y los varones D. Félix, hasta el 29 de junio de 1943, y D. Manuel, hasta el día 17 de junio de 1946, fechas en que, respectivamente, cumplirán la mayoría de edad, y por tanto, dejarán de percibir la pensión. En caso de que a don Félix le fuese aumentado el sueldo y con la parte de pensión que le corresponde rebasare la cifra de 5.000 pesetas, el exceso se acumulará a la parte de los otros huérfanos, cosa que se hará igualmente si alguno de ellos perdiera la aptitud reglamentaria para su percibo, sin necesidad de nuevo señalamiento. Recibirán su parte por mano de

su tutor legal, hasta llegar a la mayoría de edad.

Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que el causante falleció de enfermedad común, teniendo en cuenta que el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y el 185 del Reglamento para su aplicación, preceptúan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique fué adquirida en campaña, no tiene derecho a la pensión extraordinaria, señalada en el artículo 66, ahora bien, como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del repetido Estatuto se le hace el presente señalamiento, el cual percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

26. Se le repone en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 2 de mayo de 1938, y suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

27. Se le repone en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 19 de enero de 1938 y suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido la interesada por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el gobierno marxista, el cual queda nulo.

28. La percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que disfruta el recurrente como teniente de navío con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

29. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Se abonará, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido los interesados por cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con el haber pasivo que disfruta el recurrente como comprendido en la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* número 151).

30. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido los interesados por el Cuerpo al que perteneció el causante a cuenta del presente señalamiento que corresponde al 60 por 100 del

sueldo entero que percibía el causante a su fallecimiento como comprendidos en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto.

31. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido los interesados por cuenta del presente señalamiento que corresponde al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante a su fallecimiento que se concede por haber muerto el causante en accidente fortuito en acto de servicio y como comprendidos en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto.

32. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. La percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible, con el sueldo que percibe el interesado como cartero rural con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

34. La percibirá en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido los interesados a cuenta del presente señalamiento, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración. Esta pensión es compatible con el haber que viene percibiendo el interesado como guardia civil como comprendido en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

35. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la que viene percibiendo la interesada en concepto de viuda de un policía, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

36. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido la interesada a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la que viene percibiendo la recurrente como viuda de un sargento maestro de banda, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

37. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. El importe de la pensión corresponde al 60 por 100 del

haber completó que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento y se le asigna como comprendida en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

38. Se eleva a la actual cuantía el señalamiento del 50 por 100 que le fué hecho anteriormente por haber sido declarado acción de guerra el hecho en que encontró la muerte el causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

39. Se rectifica por el presente el señalamiento que se le hizo a la interesada por orden de 10 de agosto pasado (D. O. núm. 197), por estar comprobado documentalmente que el causante era sargento de complemento agregado accidentalmente a las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.. La percibirá en tanto conserve la aptitud reglamentaria, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

40. Se eleva a la actual cuantía la pensión del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba su esposa, que le fué concedida por orden de 1 de septiembre de

1939 (D. O. núm. 95), por haberse comprobado que el causante fué muerto en acción de guerra, formando parte de una columna que sostuvo constantes combates con el enemigo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

41. Se eleva a la actual cuantía la pensión de 1.250 pesetas que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 22 de julio de 1938, cuyo abono fué suspendido en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

42. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

43. Justificado en el expediente el hecho glorioso que concurrió en la

muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán por partes iguales y de mano de su tutor legal don Miguel González González, hasta las siguientes fechas: D. Miguel, hasta el 7 de agosto de 1947; D. Germán, hasta el 5 de febrero de 1949; D. José-Euis, hasta el día 30 de diciembre de 1952; D. Juan, hasta el 3 de octubre de 1954, y D. Cecilio, hasta el día 25 de junio de 1938, fechas, en que, respectivamente, perderán la aptitud legal. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria, incrementará la de los otros que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento que se les hizo por orden de 31 de marzo de 1938 (B. O. núm. 544).

44. Justificado en el expediente el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirá por mano de su tutora legal doña Elisa Alvarez Madurga, hasta el 14 de agosto de 1952, fecha en que perderá la aptitud legal para cumplir la mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 7 de octubre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición

Como ampliación a la orden de 4 del actual, en la que se publica relación de los aspirantes que han sido admitidos al concurso-oposición para cubrir 80 plazas de oficiales médicos en este Ejército del Aire, en cumplimiento de lo preceptuado en las órdenes circulares de 18 de junio y 29 de agosto últimos (B. O. núms. 173 y 244), se publica a continuación nueva relación de señores opositores que asimismo han sido seleccionados para tomar parte en el concurso de referencia:

Tiene completa la documentación

258. D. Mateo Seguí Mercadal, huérfano de guerra.

A falta de título

257. D. Buenaventura Jiménez Gómez, ex combatiente.

A falta de título y relación jurada de servicios

259. D. César Sanz Ruano, ex combatiente.

Madrid, 11 de octubre de 1940.

VIGON

(Del Boletín Oficial num. 292.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Ilmo. Sr.: Autorizado circunstancialmente el trabajo en domingo para las operaciones de carga y descarga de mercancías en las estaciones, empalmes y cargaderos de ferrocarril y en las de transporte de las mismas desde el domicilio del expedidor y hasta el de los consignatarios, por órdenes de 27 de noviembre y 22 de diciembre de 1939, los términos en que se concedía la ex-

cepción han de acomodarse a las disposiciones de la ley de 13 de julio último relativa al descanso dominical, para lo cual,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

Se autoriza el trabajo en domingo y días festivos en las operaciones de expedición, carga y descarga y transporte, incluso desde el domicilio del expedidor y hasta el de los consignatarios, de toda clase de mercancías remitidas por ferrocarril.

Las empresas, patronos o contratistas habrán de guardar las normas que al efecto señalan los artículos sexto y octavo de la ley de 13 de julio último. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de trabajo.

(Del Boletín Oficial núm. 293.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 74

Necesitando adquirir y recomponer este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones parciales o totales, en pliegos cerrados, dirigidos al comandante mayor del mismo antes de las doce horas del día 10 de noviembre próximo.

Los materiales que se empleen en la construcción serán exclusivamente de producción nacional.

El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por ciento por pago del Estado.

En concepto de fianza los adjudicatarios depositarán en la Caja del Cuerpo, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación en cantidad igual al 10 por ciento del importe de lo adjudicado, cantidad que será devuelta una vez cumplido al satisfacer su compromiso.

Los efectos que se desean adquirir serán entregados en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto, en un plazo de treinta días, a partir de aquél en que le sea notificada la adjudicación.

La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

EFFECTOS QUE SE CITAN

50 monos azules.
60 perolas de 12 plazas, de hierro estañado.
60 besugueras de 12 plazas, de hierro estañado.
100 cazos de media plaza, de hierro estañado.
25 cazos de una plaza, de hierro estañado.
25 espumaderas, de hierro estañado.
Cinco cazos reparto (grande), de hierro estañado.
100 jarros de hierro estañado.
60 cafetoras, de hierro estañado.
25 cubos para limpieza.
1.500 platos de loza (hondos).
1.500 platos de loza (planos).
1.500 vasos cristal, de medio litro.
100 monda-patatas.
150 bruzas.
150 almohazas.
150 mantas de ganado.
1.000 chapas para cintos.
1.000 bolsas de aseo, compuestas de cepillo de cabeza, de ropa y peine.
100 metros galones para cabos (verde).

20 faroles belgas.

150 bolsas de trastes.

Material de cocina a recomponer, cuya relación está en la Mayoría de este Cuerpo a disposición de los concursantes.

Ceuta, 9 de octubre de 1940.

P. 10-6

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ARCILA NUMERO 9

Necesitando adquirir este grupo las prendas y equipos de ganado que a continuación se detallan, se abre concurso para que los industriales que lo deseen presenten modelo y proposiciones bajo sobre cerrado dirigido al comandante mayor de este Cuerpo antes del día 31 del corriente mes; quedando sin efecto los modelos o documentos recibidos después de dicha fecha y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Las prendas se ajustarán en un todo al modelo presentado.

2.ª En las prendas se consignará el precio de unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo gasto en el almacén del Cuerpo, en Arcila (Marruecos).

3.ª Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

4.ª El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato entre todos los adjudicatarios.

PRENDAS QUE SE CITAN

Guerreras kaki Regular	6.500
Zaragüelles	2.500
Camisas	10.000
Vendas azul oscuro	10.000
Rexas blancas	11.000
Tarbuch	2.000
Alpargatas (pares)	35.000
Corrajes de Infantería	3.500
Portafusiles	3.500
Fajas	2.500
Chilabas	1.000

EQUIPOS DE GANADO

Bridones	150
Almohazas	200
Cadenas	500
Collares	500
Filetes	150

Arcila, 11 de octubre de 1940.

P. 8-3

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Para atender a la construcción de uniformes y capotes reglamentarios, se abre concurso para adquisición de

tejidos de lana para capote y uniforme de diario, dril para saharianas y calzón, paño para tresillos y vivos, y género para forros, de las siguientes características.

El color del tejido para uniformes, paño para capotes y dril para sahariana y calzón, será gris-verdoso, igual que se usa en la actualidad. El género para forros de cuerpo, de color oscuro y para mangas, color claro.

Tresillos y vivos, color grana, verde, azul y negro.

Los pliegos de condiciones, se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil, Lista, 38, de diez a trece, días laborables, hasta el día 31 del presente mes.

Madrid, 18 de octubre de 1940.

P. 5-3

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 73

Este Cuerpo necesita adquirir los efectos que se expresan a continuación:

Bruzas, 100; almohazas, 100; cepillos de raíces, 100; collares de cuadra, 100; cadenas morral, 100; chapas para correajes, 1.500; emblemas del Cuerpo, 2.000 juegos.

Se saca a concurso la adjudicación de tales efectos, para que los comerciantes e industriales que lo deseen presenten proposiciones antes de las doce del día treinta (30) del actual.

Los materiales empleados han de ser de producción nacional.

Se ha de consignar en las proposiciones precio de unidad y plazo de entrega que será en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

El importe del anuncio lo satisfarán entre los adjudicatarios.

Las facturas estarán sujetas al 1,30 por ciento en concepto de pagos al Estado.

Albacete, 14 de octubre de 1940.

P. 2-2

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 45

Necesitando adquirir este regimiento la contrata de herraduras para las necesidades del ganado del mismo, más 362 fundas de pistolas de cuero, se anuncia por el presente un concurso que quedará cerrado el día 25 del actual, en cuyo plazo los industriales que lo deseen pueden presentar proposiciones en la Mayoría del regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos por los adjudicatarios.

Córdoba, 14 de octubre de 1940.

ANUNCIOS

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Carmen, 17 Teléf. 26775 Madrid

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

Habiéndose terminado por el Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército la tirada de la cartografía del Cercano Oriente, Africa e Islas Británicas, a escala de 1 : 3.000.000 y 1 : 10.000.000 las dos primeras, respectivamente, se anuncian al público para que puedan adquirirlas en las oficinas de Venta de Obras de este Servicio en el Ministerio del Ejército, al precio de 12, 3 y 8 pesetas, respectivamente, cada ejemplar.

SASTRERIA MILITAR

Carlos Pascual

Contratista de vestuario para la Guardia Civil y Carabineros desde su creación

Casa fundada en 1814

Santa Isabel, 23. Tel. 71632. Madrid

MANUFACTURAS DE ARTICULOS PARA

GIMNASIA Y DEPORTES DÍEZ



Proveedores de la Escuela Central de Gimnasia y Academias Militares
TALLERES TECNICOS DE MATERIAL DEPORTIVO. INSTALACION DE GIMNASIOS
Pidan proyectos y presupuestos
DIEZ - BARCELO, 9 - MADRID

SASTRERIA MILITAR

EL SOLDADO DESCONOCIDO

Calle Mayor, 82
Tienda - Teléfono 13623
Madrid

Paz, 21
Teléfono 17791
Valencia

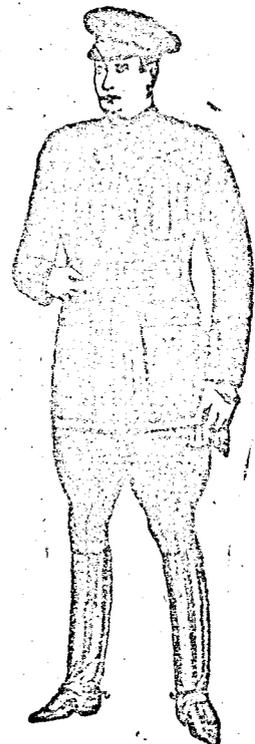
Héroes del Alcázar,
número 2
Valladolid



AVIADORES, EN ESTA CASA ENCONTRARAN UN INMENSO SURTIDO PARA EL UNIFORME GRIS REGLAMENTARIO.

LOS MEJORES UNIFORMES PARA TODAS LAS ARMAS LOS ENCONTRARA USTED EN LA SASTRERIA EL SOLDADO DESCONOCIDO A LOS PRECIOS SIGUIENTES: 125, 150, 200, 225, 250, 275, 300, 350, 375 y 400 PESETAS.

EL CALZON MAS COMODO Y ELEGANTE LO ENCONTRARA EN ESTA CASA.



**Tomás Aznar e Hijos, Sucesor
Luis Badías Rosés, Ingeniero**

Telegramas y Telefonemas: AZNAR GADEA, 19
Dirección Postal: Apartado, 268 - Teléfono 2122

Grandes talleres de construcción,
fundición y calderería

ALICANTE

**Sastrería Militar
"LA REGIONAL"**

Francisco Rodríguez

ESPECIALIDAD EN UNIFORMES DE TODAS
CLASES - GORRAS - EMBLEMAS - BANDE-
RAS - CONDECORACIONES

Manero Mollá, 18 (antes Calatrava)

ALICANTE

DANIEL Y MIGUEL MARTÍNEZ

Ex mecánicos de la Casa "RUDY MEYER"
(antes JUAN FREY)

TALLER ESPECIALIZADO EN LA RECONS-
TRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS
DE ESCRIBIR Y CALCULAR
CINTAS - ACCESORIOS - ABONOS LIMPIEZA

Gerona, 17, entlo. - Teléf. 24850

BARCELONA

Hules e impermeables Rosich, S. A.

Fábrica fundada en 1850

HULES Y TELAS CAUCHUTADAS PARA
USOS MILITARES, CIVILES Y HOSPITALES
Capital y dirección totalmente nacionales

Ronda San Pedro, 7

BARCELONA

«EL SIGLO»

Sucesor de Navarro Hermanos

Grandes existencias en tejidos
y pañería - Novedades para se-
ñora y caballero.

Mayor, 8 y Pasaje de Amérigo

ALICANTE

HIJOS DE LECHUGA, S. A.

Casa Central: Mayor, 45.—Almacén de Jamones y Salchichera:
Mayor, 51 - Teléfono 14200.

Carnicerías: Mayor, 45 y Mayor, 41 - Teléf. 10051 - Plaza de
San Miguel. Cajones 8, 9, 10 y 11

M A D R I D

LA ANTIGUA PERLA

Salvador Fortes

Gran Bar Restaurant

Primitiva Casa de las chuletas
a la parrilla.

Servicio a la carta.

Conde de Romanones, 8

Teléfono 73288

MADRID

Clemente Fernández y González

Cueros y pieles de ternera al pelo - Fundición de sebo - Chi-
charro para manutención de perros - Manufactura de tripas de
vaca y ternera.

Oficinas y Almacén: Calle de Vallecas, 25 (Puente de Vallecas)

Teléfono 70054 -:- **MADRID**

Restaurante

A C H U R I

Príncipe, 33 - Teléf. 25432

MADRID

Molinos «Incomparable» para
Piensos - Yesos - Tierras

Constructores:

HIJOS DE JULIO JOVER

Ingenieros.

Joaquín Costa, 41-43

ALICANTE

F. E. C., S. L.

**FABRICA ESPAÑOLA DE
CONFECCIONES**

Plaza de Tirso de Molina, 16
(antes Progreso)

Teléfono 10613

MADRID

CANO HERMANOS

ARMADORES DE BARCOS DE PESCA

MÁLAGA

GABRIEL GARRIDO GARCÍA

Pescados **GABRIEL**

Tomás Heredia, 20 - Teléf. 3986

MÁLAGA

JUAN TOLEDO Y HERMANO

VENEDORES DE PESCADO

Teléfonos 3000 y 3046

MÁLAGA

JOSÉ SAMPÉ BURGOS

EXPORTADOR DE PESCADOS Y LEGUMBRES

Pescadería, 20 - Teléf. 2826

MÁLAGA

JOSÉ CUMPIÁN RAMOS

Sucesor de José Romero Valle

EXPORTACIÓN DE PESCADOS

Teléfonos: Particular, 3073.-Saladero, 1256 - Pescadería: Saladero, 2 - Oficinas: P. Sancha, 1

MÁLAGA

MANUEL BOTELLA SÍA

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PESCADOS, LEGUMBRES, FRUTAS Y CEREALES POR CUENTA AJENA

PREPARACIÓN ESPECIAL CON NIEVE ESPECIALIDAD EN ANCHOAS Y EN TODA CLASE DE SALAZÓN

Pescadería, 13 - Teléf. 3186

MÁLAGA

JOSÉ MEJÍAS RAMBLA

EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PESCADOS - FABRICA DE CONSERVAS

Teléfonos:
Pescadería, 1800 - Despacho, 4185

MÁLAGA

RAFAEL SALAS TRUJILLANOS

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PESCADOS Y LEGUMBRES

Pescadería Nueva: Caseta núm. 17

Teléfono 1227

MÁLAGA

BONIFACIO VILLALOBO MÉNDEZ

FRUTA SECA

FERNÁN NÚÑEZ (Córdoba)

**Extractos curtientes y productos
químicos, S. A.**

DROGAS AL POR MAYOR

Angostillo, 6 - Teléf. 23092

SEVILLA

JUAN ESPUNY

FÁBRICA DE ACEITES

MORÓN DE LA FRONTERA

(Sevilla)

MIGUEL PRESENCIO VÁZQUEZ

SUCESOR DE VIUDA DE

Miguel Presencio Vicente

COÍN (Málaga)

Nuestra Señora del Rosario

"El Pantano"

Fábrica de Materiales de Construcción y yesos.

Especialidad en tuberías S. Gres y Carro, vidriada,
imitación catalana.

Teléfono: Fábrica, 129 - Teléfono: Particular, 159

MORÓN DE LA FRONTERA

(Sevilla)

JUAN FAJARDO VERA

SUCESOR DE LA ANTIGUA CASA

Viuda de Fajardo

Casa fundada en 1870

Fábrica de Yesos - Ladrillos y demás materiales de
arcilla cocida - Tubería de semigrés y barro vidriada
imitación catalana.

Conde Colombí, 4

Teléfonos: 78 X y 78 R

MORÓN DE LA FRONTERA

(Sevilla)

ANTONIO DE LUNA GONZÁLEZ

ESTABLECIMIENTO DE TEJIDOS

General Franco, 19

COÍN (Málaga)

VICENTE BURGOS

ALFARERÍA

ESPECIALIDAD EN TUBERIAS SISTEMA
"GRÉES" Y CORRIENTES

Calle de Valencia, 43 - Teléf. 131

BURJASOT (Valencia)

Miguel Martínez de Pinillos

UNIÓN SALINERA

(Nombre Comercial)

Grandes Salinas "LA TAPA", en el
Puerto de Santa María

"S. Félix", "S. Miguel" y "Dolores",
en Río Arillo

CON APARTADEROS PROPIOS EN LA VÍA
GENERAL DE FERROCARRIL

CARGADERO EN EL RÍO GUADALETE

SALES CORRIENTES TRITURADAS, DOBLE
TRITURADAS, MOLIDAS, REFINADA Y DE
MESA, A GRANEL Y EN SACOS

Premiadas en varias Exposiciones

Dirección Telegráfica y Telefónica: PINILLOS-CÁDIZ

CÁDIZ

PAÑERÍA INGLESA

NOVEDADES

PARA SEÑORAS Y CABALLEROS

Calle de Correo, 4 - Teléf. 14301

MADRID

G. Echevarría y Compañía

S. en C.

FÁBRICA ELECTROTÉCNICA

Teléfono 6059

RENTERÍA (Guipúzcoa)

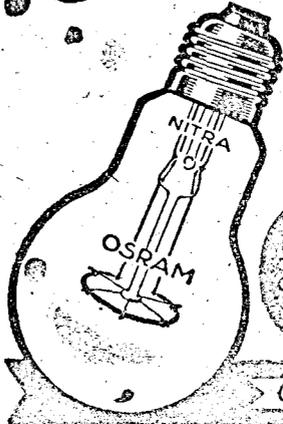
Esmaltería Guipuzcoana, S. A.

GUIPUZCOESMALT

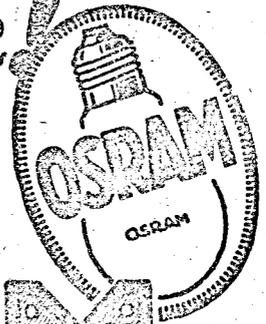
RENTERÍA

(Guipúzcoa)

¡Ilumíname Mejor!



¡Máxima Luz!
¡Gasto Mínimo!
Utilizando lámparas



OSRAM

> Consulte a los Depositarios OSRAM <

HERNÁNDEZ Y VELASCO

FÁBRICA DE TEJIDOS DE ALGODÓN

Perafán de Rivera, 5

Apartado, 207

SEVILLA

<p>SOMBRERERÍA "LA MARINA" Antonio Sintas Mayor, 16 CARTAGENA</p>	<p>RUFINO COLADO Almacén de curtidos Gomas para el calzado Agustín Durán, 29 (esquina a Méjico). (Guindalera) Teléfono 53325 MADRID</p>	<p>CASA NARVÁEZ Novedades Mayor, 40 CARTAGENA</p>
<p>BAR AMERICANO Mayor, 41 CARTAGENA</p>	<p>BAR TAPA Mayor, 31 CARTAGENA</p>	<p>CASA LABRA Tetuán, 12 Teléfono 15205. MADRID</p>
<p>BAR BALOMPIÉ JOSÉ BOBADILLA Carmen, 12 Teléf. 1047 CARTAGENA</p>	<p>Fábrica de abanicos artísticos y botones fantasía Importación directa de abanicos japoneses Viuda de JOSÉ ESTELLES FERRER Sucesor de SALVADOR BONELL Y C.^a (Nombre registrado) Círculo Amorós, 29 - Teléf. 14539 VALENCIA</p>	<p>MARTIN MARTINEZ Maderas de todas las clases Ronda de Atocha, 41. Teléfono 72114. MADRID</p>

LUIS ROSELL
Sucesor de L. Bertrand

Consignatario de buques

AGENTE DE ADUANAS - COMISIONISTA
 DE TRANSITOS - EMBARQUES - DES-
 EMBARQUES - DEMUESTRES
 TRANSPORTES PARA TODOS LOS DESTINOS

Avenida de Queipo de Llano, 15
 SEVILLA

Manuel Gutiérrez y Gutiérrez

FÁBRICA DE CAPACHOS DE TODAS CLASES
 HILATURAS, TRENZADOS, SERONES, ES-
 PUERTAS, SERAS

J. A. Primo de Rivera, 144 y 146

Teléfono 125

OSUNA (Sevilla)

"RÍOS"

ANISADOS - LICORES - JARABES

SILLA (Valencia)

"SAN FRANCISCO"

Antonio Fernández Repiso

FÁBRICA DE HARINA

OSUNA (Sevilla)

Frigorífico "LA PALOMA"

Manuel Pascual

PRODUCTOS DEL CERDO Y SUS DERIVADOS

Carretera Real de Madrid, 64-66

Teléf. 2 - Catarroja

ALBAL (Valencia)

"LA VIZCAYA"

Miguel Rubio Orellana

FERRETERÍA

Arco de las Cucharas, 1 (esquina a
 la Plaza de Bibarrambla)

GRANADA

MANTEQUERÍA BURGOS
 (Cuatro Caminos)

ARTÍCULOS SELECTOS - CONSERVAS DE
 TODAS CLASES - CHAMPÁN - VINOS FINOS
 LICORES

Bravo Murillo, 159 - Teléf. 42927

MADRID

VIUDA DE MANUEL DELGADO

TEJIDOS Y PAQUETERÍA

TRUJILLO (Cáceres)

Muebles J. SANTANDREU

EXPORTACIÓN

Fábrica: Doctor Moliner, 41, 43 y 45

Teléfono 16421

Despacho, Exposición y Ventas:

Gran Vía Marqués Turia, 22

Teléfono 15581

VALENCIA

TEJIDOS TRIGO MIRALLES

AL POR MAYOR Y DETALL

FÁBRICA DE JUEGOS DE CAMA, MANTELE-
RÍAS, COLCHAS Y TOALLAS BORDADOS

San Fernando, 11

VALENCIA DEL CID

INDUSTRIAS FIBRALITA, S. L.

Huerta de Almanzor - Teléf. 82

ALCALÁ DE GUADAIRA (Sevilla)

MATÍAS CASADO

ACEITES Y CEREALES

Calle de Nuestra Señora del Aguila

ALCALÁ DE GUADAIRA (Sevilla)

Harinera del Guadaira, S. A.

Carretera de Barcelona

ALCALÁ DE GUADAIRA (Sevilla)

Francisco Gutiérrez Calderón

COSECHERO DE ACEITUNAS

ALCALÁ DE GUADAIRA (Sevilla)

PEDRO GUTIÉRREZ CALDERÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

GARCÍA ALCALÁ Y C.ª, S. L.

ALCALÁ DE GUADAIRA (Sevilla)